



UNIVERSIDAD CATOLICA ÁNDRES BELLO
ESTUDIOS DE POSTGRADO
POSTGRADO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

**LA TOMA DE DECISIONES EN LAS POLÍTICAS CREDITICIAS ENTRE LOS
AÑOS 1974-2004 Y 2005-2008 Y LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CRÉDITO
INDUSTRIAL (FONCREI)**

**Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para obtener
El Título de Magíster en Instituciones Financieras**

**AUTOR: Lcdo. Héctor Ernesto Silva G.
C.I. 6.897.891**

TUTOR: Dr. Augusto Peñaloza

CARACAS, JULIO 2009

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado presentado por el ciudadano Lic. Héctor Ernesto Silva García, titular de la cédula de identidad N° 6.897.891, titulado La Toma de Decisiones en las Políticas Crediticias entre los años 1974–2004 y 2005–2008 y la Liquidación del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), para optar al Grado de Magíster en Instituciones Financieras, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En Caracas, a los ____ días del mes de _____ del año 2009.

Dr. Augusto Peñaloza
C.I. 2.960.438

Sin las herramientas apropiadas,
el trabajo no da frutos;
con buenas herramientas se saca
mejor provecho

(Proverbios 14-4)

Agradecimiento

Quiero dedicar este espacio primeramente a Dios, quien permitió la culminación exitosa de esta Investigación, además por darme toda la energía, paciencia y fuerza para superar todos los obstáculos.

Asimismo quisiera agradecer enormemente la gran comprensión de mi madre, esposa e hijas; Ana, Ysbey, Claudia, Daniela y María de los Ángeles quienes me apoyaron enormemente durante todo este tiempo, al mismo tiempo que debo reconocer la valiosa ayuda del tutor Dr. Augusto Peñaloza, quien me dio todo el empuje científico y metodológico plasmado en toda esta investigación. A los miembros del jurado y al Dr. Gonzalo Bello, de quien también aprendí a comprender muchos tópicos del estudio.

Finalmente agradezco al personal administrativo, obrero y docente de esta prestigiosa Universidad, por su granito de arena en mi formación de Magíster en Instituciones Financieras.

INDICE GENERAL

	pp
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Índice General	v
Lista de Tablas	vi
Lista de Gráficos	vii
Resumen	viii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULOS	
I EL PROBLEMA	4
Planteamiento del Problema	4
Interrogantes de la Investigación	7
Objetivos de la Investigación	8
Justificación del Estudio	9
II MARCO TEORICO	
Antecedente de la Investigación	10
Las Instituciones Financieras del Estado Venezolano no supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN).	13
Base Teórica de la Investigación	15
Caracterización de las operaciones financieras en el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI)	18
Operaciones de la Institución Financiera (FONCREI), hasta el año 2004	
Operaciones del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) en el período 2005 – 2008	20
Base Legal	23
III MARCO METODOLOGICO	
Tipo de Diseño de la Investigación	37

Unidades de Análisis	38
Técnica e Instrumento de Recolección de Información	39
Descripción de los Instrumentos y Técnicas de Recolección	40
Procedimientos	40
IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
Comportamiento de la cartera de crédito en 1974-004 y 2005-2008	42
Tramitación de un Crédito	45
Recaudos mínimos para solicitar un crédito	46
Políticas Financieras hasta el año 2004	46
Situación de las Unidades Productivas financiadas por FONCREI	47
Los Programas financiados hasta el año 2004	47
Los nuevos programas financieros período 2005 – 2008	53
Comparación de resultados de los dos períodos considerados	63
Impacto y beneficios derivados de las decisiones políticas de los créditos del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI).	65
El proceso de Toma de Decisiones en el período 2005 - 2007	67
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1.- Conclusiones	71
5.2 .- Recomendaciones	78
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	80
ANEXOS	83

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°	pp
1: Cantidades de créditos aprobados en las Políticas de Financiamiento hasta el año 2004.	42
2: Cantidades de créditos y Monto Aprobado por Estado	45
3: Cantidad en Bs. de créditos aprobados y cantidad desembolsados hasta el año 2004	48
4: Tabla de Índice de Morosidad de FONCREI hasta el año 2004.	50
5: Tabla de créditos aprobados por Estados y monto a financiados.	52
6: Créditos aprobados con ampliación por Estado.	53
7: Créditos aprobados, monto financiado y empleos productivos por años	56
8: Créditos aprobados, por Actividad Económica y Monto Financiado por Actividad	58
9: Montos Financiados, Montos Desembolsados y Montos por Desembolsar.	58
10: Tabla General de Deuda e Índice de Morosidad	60
11: Tabla de Créditos desembolsados sin Garantías constituidas	62
12: Tabla Comparativa de los dos periodos estudiados	62
13: Comparación de los porcentajes desembolsados por períodos.	63
14: Tabla de Créditos desembolsados sin Garantías constituidas	66

ÍNDICE DE GRAFICOS

Gráfico N°

1: Cantidad de Crédito por Política Industrial	49
2: Porcentaje de créditos por Estado hasta el año 2004	51
3: Créditos aprobados por Estados y monto financiado	55
4: Créditos aprobados por Estados y Desembolsados	57
5: Créditos aprobados por años	59
6: Créditos aprobados por Programas durante el año 2008	60

UNIVERSIDAD CATOLICA ÁNDRES BELLO
ESTUDIOS DE POSTGRADO
Magíster en: INSTITUCIONES FINANCIERAS

**LA TOMA DE DECISIONES EN LAS POLÍTICAS CREDITICIAS ENTRE LOS
AÑOS 1974-2004 Y 2005-2008 Y LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE
CRÉDITO INDUSTRIAL (FONCREI)**

AUTOR: Lcdo. Héctor Ernesto Silva G.
TUTOR: Dr. Augusto Peñaloza
Año: 2009

R E S U M E N

Esta investigación se refiere a la toma de decisiones en el ámbito de las Instituciones Financieras Públicas, en este caso del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) y sus Políticas Crediticias desde su creación hasta el año 2004, en comparación con el período 2005-2008, en el que hubo modificación de su propósito. El interés que llevó a realizar este trabajo, es hacer notar un antes y un después, tanto de las operaciones como de los resultados derivados de decisiones de las políticas de estado para democratizar los créditos a todos los sectores de la sociedad venezolana. Además, la investigación evalúa las políticas de financiamiento, tanto para el sector Industrial, como el sector cooperativista, siendo este último; un mecanismo de democratización económica y de promoción de desarrollo económico y social que se forma con el capital de una base social muy amplia y se basa en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Asimismo, esta investigación no sólo examina las debilidades y riesgos de las prácticas llevadas por este tipo de instituciones que llevaron a su liquidación, sino que aborda consideraciones que se estiman de utilidad para mejores condiciones de los créditos, precisando cuales programas financieros no conviene seguir manejando, así como cuales son beneficiosos, tanto para el Estado, como para el interesado en desarrollar un proyecto de vida en Venezuela.

Descriptores: Instituciones Financieras Públicas, Programas Financieros, Instituciones Públicas No Supervisadas por SUDEBAN, Empresas Cogestionadas, Asociaciones Cooperativas, Cartera de Crédito, Riesgo vivo, Riesgo Diferido

INTRODUCCIÓN

La toma de decisiones puede asumirse como un curso de acción que se deriva de la consideración de varias alternativas, y en el caso de las instituciones financieras constituye una actividad gerencial primordial, por cuanto reiteradamente tales instituciones deben determinar que hacer, como hacerlo, cuando y donde hacerlo, en todos los aspectos relativos a la materias de su área de competencia.

Dentro de las funciones gerenciales, la Toma de Decisiones implica, además, la estrategia para el logro de un conjunto de objetivos preestablecidos en la planeación. De allí que en el ámbito de las instituciones financieras, la gerencia debe tomar decisiones con consideración de la mayor información disponible, el análisis de alternativas, la evaluación de las mismas y hasta la posible previsión de los eventuales resultados.

En el referido contexto, las instituciones financieras de desarrollo, que tienen especificidades dirigidas al fortalecimiento de empresas o industrias, el incentivo del empleo, la producción de bienes y servicios, utilizando los mecanismos de créditos para tales propósitos, deben asumir estrategias de toma de decisiones acordes, tanto a los criterios financieros y legales establecidos en el marco regulatorio, como el cumplimiento de su función de desarrollo económico.

En Venezuela existen diversos organismos que pueden incluirse dentro de la caracterización de instituciones financieras de desarrollo, una de las cuales la conformaba el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), ámbito del presente estudio.

Efectivamente, en esta investigación se aborda la temática de la Toma de Decisiones focalizada en el examen de las operaciones de financiamiento, el

manejo de criterios financieros y legales, entre otros aspectos, tomando como referencia empírica el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), entidad que funcionaba para atender necesidades crediticias de sectores industriales y productivos de medianas y pequeñas empresas.

Dentro del referido marco, el propósito central de la investigación se refiere a la evaluación de las políticas de financiamiento aplicadas por FONCREI y, para ello, se ubican dos períodos temporales que cubren los lapsos 1974-2004 y 2005-2008, en consideración a los cambios operados en la referida institución a partir del inicio del segundo lapso señalado y la posterior decisión de liquidación de FONCREI; cuyo proceso comenzó en el mes de julio de 2008.

Teóricamente, el estudio considera los enfoques y conceptualizaciones de autores como Falcón (2005), Iscurpi y López (2007) entre otros, en relación a la gerencia de toma de decisiones y las prácticas empleadas por gerentes financieros. Igualmente, se consideran los aspectos gerenciales y operativos de FONCREI y sus dispositivos para la formulación y evaluación de proyectos. Metodológicamente, el estudio procede mediante una investigación documental de carácter descriptivo y evaluativo, con diseño bibliográfico y no experimental longitudinal, que utiliza las técnicas de los análisis de contenido, crítico y documental para indagar sobre las unidades de análisis (informes de gestión, estadísticas, entre otros) de FONCREI en sus acciones de financiamiento durante los períodos de tiempo ya señalados.

Se considera que la realización de este estudio adquiere importancia en el contexto del manejo y la gestión gerencial que tienen actualmente este tipo de instituciones financieras, en las cuales se hace necesario abordar una mejor estrategia de parte de la gerencia que conduce estas instituciones, creadas recientemente con fines de aplicación de políticas públicas, para una mejor democratización de los créditos y un gran desarrollo de todas las unidades

productivas que atienden. Razón por la cual, también en este estudio se señalan algunos aspectos que conducen a una mejor práctica financiera.

La presente investigación, está estructurada en cinco capítulos, de la siguiente manera:

CAPITULO 1: El Problema, en el que se trata el planteamiento del problema de la investigación, desde una perspectiva general en el ámbito del desenvolvimiento de las Instituciones de Desarrollo, así como se formulan las interrogantes y los objetivos del estudio y se destaca su justificación. CAPITULO 2: Marco Teórico, en donde se realiza una visión general del tema de la Toma de Decisiones, focalizado en el ámbito de las Instituciones Financieras, de quienes intervienen en el manejo de los créditos públicos y las políticas crediticias empleadas por este tipo de instituciones, se reportan algunos antecedentes relacionados con la temática abordadas y los basamentos teóricos y referenciales pertinentes. CAPITULO 3: Se refiere al Marco Metodológico, en donde se describe el tipo y diseño de la investigación, las Unidades de análisis, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos e información y los procedimientos que se llevaron a cabo. CAPITULO 4: Presentación y Análisis de Resultados, en donde se refieren la información y datos obtenidos con su respectivo análisis y finalmente, el CAPITULO 5: Conclusiones y Recomendaciones, que alude a los logros obtenidos y las sugerencias derivadas del estudio.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1.- Planteamiento del Problema

Las profundas transformaciones que actualmente se llevan a cabo en el país, provenientes en gran medida de la idea de un nuevo contexto social en Venezuela, hacen necesario que el Estado se sienta obligado a transformarse para no quedar anacrónico respecto a tales cambios, un Estado que, para responder a estas tendencias, tiene que hacerse audaz y eficiente, lo que hace necesario que las Instituciones que lo representan se descentralicen y sus dirigentes se aboquen a las necesidades del colectivo con un gran sentido ético y transparente. En el referido contexto, las instituciones financieras dirigidas al fomento del desarrollo económico constituyen mecanismos que se han utilizado en muchos países con propósitos de fortalecimiento de empresas e industrias para incentivar el empleo y la producción de bienes y servicios.

Sin embargo, los Bancos de desarrollo en ocasiones tienen programas que carecen de enfoque, muchas veces están vagamente relacionados con propósitos específicos, de allí que la noción de bancos de desarrollo que conceptualmente se corresponde con medidas para disminución de la pobreza, en la práctica no ha tenido los resultados deseados, muchos de los países más pobres tienen niveles de vida más bajos que en el pasado. La culpa no es totalmente de los bancos de desarrollo, pero éstos no han encontrado formas de evadir los obstáculos que crean algunos gobiernos, y continúan prestando sus servicios, a pesar de las restricciones y los fracasos resultantes.

Es importante destacar que en Venezuela, los programas financieros que ofrecían Instituciones de Desarrollo como el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines

(FONDAFA) y que actualmente ofrecen el Banco de la Mujer, Instituto de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (INAPYMI), pareciera no adaptarse a la transición de los años iniciales, a estos últimos tiempos, es por eso que surgieron programas financieros, tales como; Fabrica Adentro, Empresas de Producción Social, Los Cafetaleros, Pesqueros y Mineros entre otros, a través de las cuales múltiples Industrias y Asociaciones Cooperativas fueron financiadas por las citadas instituciones, sin embargo tales programas han presentado un sin número de problemas de tipo legal y financiero, lo que hace difícil que muchas de las unidades productivas que accedieron a estos créditos hayan desarrollado un proyecto sustentable en el tiempo, como ha ocurrido con: los pescadores de Nueva Esparta, Construcciones navales, Asociación Cooperativa el Morro de Punta de Piedra, La Guamachera, Tío Colas, por nombrar algunas de este programa. Asimismo ocurrió con el programa crediticio concedido en el Edo. Bolívar, como es el Minero, en el cual se financiaron algunas Asociaciones Cooperativas para la construcción de posadas y éstas no están operando actualmente, entre las que posible señalar a las Posadas Mi Sueño, Los Salmos del Che y Bella Vista 133 RL. (Silva, 2008)

También es necesario y, en especial por los financiamientos tan acelerados que se dieron durante el último período de estudio, establecer un criterio financiero y legal acorde con la realidad y no seguir acciones en cuanto a producir una acelerada decisión sin medir las consecuencias que genera para las Instituciones que actualmente se encuentran operando, para que estas no tengan el mismo destino de FONDAFA y FONCREI.

En el caso particular de algunas de las Instituciones Financiera del Estado, no se articulan políticas estratégicas para discutir estos temas legales y financieros, por lo que se toman decisiones apresuradas en ausencia de una política de Estado, sin establecer premisas, identificar y evaluar alternativas, todo lo cual trae como consecuencia una falta de seguimiento a cada proyecto económico financiado por estas Instituciones.

Específicamente, la toma de decisiones de cambiar la estructura organizativa del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), que en sus primeros años financiaba al sector industrial y finalizó en sus últimos años de existencia financiando a las Asociaciones Cooperativas, de alguna manera afectó las pautas necesarias para el análisis detallado de cada Proyecto Económico, por lo que muchos créditos entraban dentro de los dos componentes asociadas con la medición del tipo de riesgo, uno es el Riesgo General, basado en el entorno económico y la política económica de un país (riesgo país) y el Riesgo Específico, asociado a las particularidades propias de cada negocio.

Es por todo lo antes expuesto que se estima de interés la indagación acerca de las premisas bajo las cuales estuvieren y están operando estas Instituciones financieras, lo cual procede a través de la recolección y análisis de datos que permitiera evaluar y dar recomendaciones al respecto, en especial en el caso de las Instituciones que operan actualmente, por cuanto estas Instituciones no se rigen por el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Ley Parcial de Bancos y Otras Instituciones Financieras (31-07-2008), por lo que no están sujeta a inspección o supervisión por el ente regulador del sector.

En estos momentos, el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) esta viviendo un proceso de liquidación a través de la Ley Habilitante, Decreto N° 6216, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Supresión y Liquidación, véase N° 5.890 Extraordinario de la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela del 31 de julio de 2008. La exposición de motivos, señala que se busca consolidar una institución única, orientada al fortalecimiento de la pequeña y mediana industria y demás unidades de producción social, a través de la transferencia de sus activos y pasivos al Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), creada por este gobierno en el año 2003, así como la cartera industrial de proyectos de gran escala a la institución u organismo financiero que indique el Ejecutivo Nacional, con el objeto de unificar estos entes públicos cuyas

competencias concurrentes, crearon estructuras burocráticas similares, que pueden ser asumidas por un solo ente fortalecido.

Por otra parte, es pertinente acotar que estas Instituciones como el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), fueron creadas como Políticas Públicas en su momento para atender las necesidades crediticias del Parque Industrial y de las Pequeñas y Medianas Industrias (PYMIs), además de garantizar, tanto el desarrollo de las mismas, como el retorno del préstamo para la rendición de cuentas públicas, las cuales desarrollaron unas políticas de financiamiento desde 1974 hasta los inicio del presente milenio dirigidas básicamente al sector industrial para la generación de bienes y servicios, que luego a partir del 2004 fueron modificados hacía las cooperativas. En este sentido, si se examina la gestión financiera del Fondo de Crédito Industrial en los dos períodos referidos, específicamente en el último período, respecto al otorgamiento de créditos, registros de garantías, resultados de los proyectos financiados, tiempos de desembolsos, entre otros aspectos, es posible derivar relaciones entre la toma de decisiones de las políticas crediticias y la liquidación del Fondo.

1.2.- Interrogantes de la Investigación:

¿Cuál debe ser el papel de las Instituciones Financieras, dentro del marco de desarrollo sostenible de las unidades productivas?

¿Dónde aplica y bajo que indicadores se deben considerar las condiciones de mayor o menor flexibilidad del financiamiento?

¿Qué instrumentos de medidas de acompañamientos del crédito se implementaron en el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), con miras al cumplimiento del éxito de todas las etapas del financiamiento antes de la liquidación de dicha entidad?

¿Qué relaciones es posible establecer entre la toma de decisiones de las políticas crediticias y la liquidación del Fondo de Crédito Industrial?

1.3.-Objetivos de la Investigación

Objetivos Generales

- Evaluar las políticas de financiamiento aplicadas por el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) en dos períodos de tiempo, 1974 - 2004 y 2005- 2008.
- Analizar las causas que decretaron la supresión y liquidación del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) el 31/07/2008

Objetivos Específicos

- Explicar el comportamiento de la Cartera Crediticia de FONCREI durante los períodos 1974 – 2004 y 2005 - 2008.
- Describir la situación actual de todas las unidades productivas financiadas por el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI).
- Comparar los resultados de los primeros treinta años (1974-2004) de créditos otorgados por el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), con los del período 2005-2008.
- Estimar el impacto de las políticas y programas crediticios del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) en el sector industrial venezolano.

- Establecer relaciones entre la toma de decisiones de las políticas crediticias de FONCREI y la liquidación de dicho Fondo.

Justificación del Estudio

Esta investigación se justifica, porque permitirá evaluar resultados (datos históricos) de los programas crediticios del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) desarrolladas hasta el año 2004 en comparación con los cuatro (4) últimos años (2005-2008), logrando en los últimos años una democratización del crédito a los microempresarios más necesitados, pero con condiciones y plazos nada favorable para la Institución que ahora vive un proceso de liquidación.

Los resultados que se obtengan del historial crediticio en los años 2004 y período posterior al mismo, nos permitirá evaluar la calidad de la cartera crédito actualmente y la situación de muchos de los microempresarios que actualmente no se encuentran operativos.

Dentro de esta investigación se evidencian elementos y practicas que sirven de experiencia en el manejo de otros organismos similares en Venezuela, por lo que se deben evitar la toma de decisiones apresuradas, por las consecuencias que la misma genera. Además todo proceso debe ir acompañado de una buena evaluación, que permita medir el impacto generado en cada proceso evaluado.

Por último la investigación se lleva a cabo por la preocupación que tiene el autor respecto de la cantidad millonaria de recursos que se han liquidado, tanto en los primeros treinta (30) años, así como en estos últimos cuatro años, la factibilidad del retorno del dinero otorgado al Estado y el estado operativo de las unidades productivas financiadas.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1.- Antecedentes de la Investigación

Aunque, en el ámbito venezolano, se reportan pocos estudios e investigaciones previas relacionadas con las políticas crediticias de las Instituciones Financieras para sectores de escasos y/o pequeños recursos, en algunos países como Bangladesh existe la experiencia desarrollada por el Dr. Muhammad Yunus, quien puso en práctica el concepto de microcréditos, ideado por el economista pakistaní, Dr. Akhter Hameed Khan, con base en el otorgamiento de pequeños préstamos con pocas y ningunas garantías a personas de bajos recursos económicos que no calificaban para préstamos bancarios tradicionales.

Esta iniciativa que fue consolidándose y, aplicada en Bangladesh, adquirió forma de organización social a través de aldeas rurales bajo la denominación de Gran Sarker (gobierno rural), proporcionando microcréditos para la realización de actividades económicas creativas e independientes que resultan exitosas, a tal punto que la propuesta fue adoptada oficialmente por el gobierno de Bangladesh en 1980.

En Venezuela como ya se ha dicho, si bien no se reportan estudios sobre el impacto de las políticas crediticias de las instituciones financieras de desarrollo, se han hecho otros estudios relacionados con algunos elementos que se abordan en la presente investigación. En este sentido, Humberto Iscurpi y Manuel López (2007) desarrollaron un trabajo de grado titulado, Un Modelo de Criterios Alternos para Análisis Técnico y Financiero de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) Venezolanas. En la cual plantearon los siguientes objetivos: Identificar los productos y mecanismos para optar a un financiamiento por parte de las PYME,

estudiar los elementos de referencias técnicos para conocer la situación actual de las metodologías de evaluación del financiamiento bancario para las PYME en Venezuela.

Los referidos autores, entre otros aspectos, consideran que las PYME en Venezuela componen un sector que tienen un impacto significativo en el PIB de la economía, por ende es importante que los entes financieros apoyen la necesidad de financiamiento de este sector, de forma tal que garantice el crecimiento sostenido de las empresas que lo conforman y por ende el desarrollo sustentable de la economía del país.

Los autores recomiendan, que si la situación económica y financiera de las PYME se amplía, si se amplía su acceso a más y mejores servicios financieros, adaptados a las necesidades de créditos flexibles y que permitan mermer el riesgo, es necesario la existencia de Instituciones Especializadas, con estructura e incentivos adecuados para poder proveer de este servicio de forma permanente y eficiente. Asimismo, sugieren que es importante la conformación de una base de datos que contenga información sobre las PYME, que permita mayor comprensión de la situación acontecida en el ámbito del financiamiento, enmarcado en el ambiente económico y social.

Otro estudio realizado, (Carlos Abou y Hassan Hernández 2005), es sobre las Cooperativas de Ahorro y Crédito, su forma de financiamiento, descripción y análisis comparativo. Aquí se destaca, el impulso de las llamadas asociaciones de la economía social o popular, tales como las cooperativas y el apoyo dado por el estado Venezolano.

Los autores Carlos Alberto Abou y Hassan Hernández (2005), aducen que las cooperativas son un sector importante desde el punto de vista financiero, además es poco lo que se ha hablado de este tipo de Instituciones en la literatura académica y financiera en Venezuela. Este sector cooperativo aun no concentra

un importante volumen de negocio comparados con las instituciones financieras privadas tradicionales, pero si han tenido un importante crecimiento, en volumen de activos y pasivos, además que las cuatros (4) Cooperativas de ahorro y préstamo que existen en Venezuela desde hace más de una década, sólo otorgan prestamos a sus socios y el ahorro como fuente de los créditos a los socios, es el aporte que realizan cada uno de ellos, otra fuente de ingreso de esta cooperativas, es la colocación del excedente y los rendimientos obtenidos por los socios beneficiarios de créditos.

Finalmente, en un estudio referente a la Importancia de las decisiones gerenciales en Venezuela y su evidencia empírica, acerca de las prácticas empleadas por gerentes financieros realizado por Carlos Narváez y Reiby Poleo (2007), se indaga sobre los principales factores que inciden sobre la toma de decisiones de los gerentes financieros en Venezuela; así como la determinación de la existencia de diferencias entre las decisiones gerenciales, de acuerdo al tipo de sector y tamaño de la empresa.

De la revisión de las investigaciones referidas anteriormente, se puede apreciar el valioso aporte que las mismas brindan al presente estudio en relación a la toma de decisiones en las políticas crediticias de los sectores, tanto de las PYMEs, como de las Cooperativas en Venezuela, puesto que todas coinciden en reportar necesidades de flexibilidad crediticia, consideración del ambiente económico y experticia en las operaciones.

Además, también se consideran aspectos del interés del presente estudio como el que las Instituciones Financieras de Desarrollo actúan dentro del sistema financiero, realizan operaciones similares a la de los bancos, pero sus objetivos son diferentes, ya que atienden necesidades que responden a intereses públicos de índole económico-social, no teniendo como finalidad la maximización de sus ganancias.

2.2.- Las Instituciones Financieras del Estado Venezolano no supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN).

Como quiera que el presente estudio toma como referencia empírica al Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) se estima pertinente hacer alusión al conjunto de entidades que conforman el contexto de Instituciones Financieras que dependen directamente del Estado Venezolano, señalando brevemente a su misión, visión y/u objetivos.

BANCO DEL PUEBLO SOBERANO.

La misión fundamental del Banco del Pueblo Soberano es la intermediación de créditos a microempresas, con el propósito de estimular la economía doméstica.

Específicamente la visión del Banco del Pueblo es la de "... una Institución Sistema Microfinanciero de la República Bolivariana de Venezuela con enfoque hacia el Modelo de Desarrollo Soberano, Social, Sostenible, Endógeno y Humanista, creada para prestar servicios no financieros y financieros oportunos, a fin de construir una economía social desde el reconocimiento de los saberes, vocaciones productivas, habilidades, hábitos, potencialidades y necesidades de las comunidades que habitan en las zonas más excluidas, permitiendo la erradicación de la miseria y la pobreza". ([http//. www. Republica Bolivariana de Venezuela](http://www.RepublicaBolivariana.deVenezuela))

BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER.

Esta institución es un banco comercial creado para respaldar económicamente a mujeres microempresarias en condiciones de pobreza, que en

forma individual o agrupada en unidades asociativas, con un mínimo de dos (2) integrantes que quieran emprender su propio negocio.

Los objetivos de este banco comprenden el otorgamiento de créditos y la prestación de servicios no financieros, tales como asistencia técnica y capacitación, de tal forma que los clientes puedan emprender actividades que generen empleo y mayores ingresos, lo cual se traduzca en mejor calidad de vida.

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA.

La misión de este organismo es promover y fortalecer el desarrollo competitivo de la pequeña y la mediana industria, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la economía social del país. A tales fines, la Corporación participa en la formulación, ejecución y perfeccionamiento de las políticas de desarrollo industrial del ejecutivo nacional, con el fin de que se valore el aporte de la pequeña y mediana empresa, e igualmente facilita a la pequeña y mediana empresa el acceso a recursos técnicos, financieros, humanos y de información.

FONDO DE CRÉDITO INDUSTRIAL (FONCREI).

El Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) fue una Institución Financiera Pública que funcionaba para atender todos los sectores industriales de la nación, tanto los pequeños productores, como los grandes industriales que fueran capaces de generar los bienes y servicios competitivos para el país.

La misión de este fondo era promover, asistir y financiar proyectos de desarrollo industrial y el Cooperativismo para el desarrollo de los Núcleos de Desarrollo Endógenos (NUDES), así como programas especiales para contribuir con el desarrollo económico y social de la nación. El organismo, se inició como un banco de segundo piso, es decir, sin trato directo con el demandante de crédito y en sus últimos años de existencia se dedicó sólo a dar créditos directos, hasta su liquidación a partir del mes de julio de 2008.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (INAPYMI).

Este organismo garantiza el apoyo, fomento, promoción y recuperación de la pequeña y mediana industria como factor fundamental de la dinámica productiva del país, optimizando sus niveles de productividad, calidad y competitividad, fomentando el empleo y contribuyendo eficazmente con el crecimiento económico productivo, sostenido e integrado de la nación.

Como queda evidenciado el Estado Venezolano después de una red de entidades financieras cuya gestión este vinculado con los micro créditos, servicios financieros a la pequeña y mediana empresa y gestión crediticias a productos agropecuarios y pesquera de baja intermedia actividad empresarial. A esta red pertenece el Fondo de Crédito Industrial, ámbito del presente estudio.

2.3.- Base Teórica de la Investigación

En esta parte de la investigación se describe en varias secciones, por una parte la concepción teórica de una entidad financiera con fines de desarrollo; y, por el otro, las diferentes operaciones financieras que se manejaron en el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), así como los plazos que tenían en cada programa, los montos mínimos o máximos de préstamos de cada programa financiero. También se describirán todas estas operaciones en los diferentes períodos que se considera en esta investigación (1974-2004 y el período 2005-2008).

El Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), fue un ente creado dentro de la concepción de políticas públicas en Decreto N° 129, de fecha 3 de junio de 1974, publicado en la Gaceta Oficial N° 30.420, el día 10 del mismo mes y año y transformado en Instituto Autónomo por ley del 22 de mayo de 1978, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.254 Extraordinaria en esa misma fecha. Surge como un

Banco de segundo piso; es decir, como una Institución Financiera que no tiene trato directamente con los usuarios de los créditos, si no que hacen las colocaciones de los mismos a través de otras Instituciones Financieras.

Desde el año de su creación, el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) operaba a través de una Ley, publicada en Gaceta Oficial N° 1660 del 21 de julio de 1974 para realizar actividades mercantiles y al mismo tiempo se crea con otra ley el Fondo de Crédito Agropecuario. El Fondo de Crédito Industrial tiene para ese momento la adscripción al Ministerio de Fomento.

El objetivo de la creación de estas Instituciones Financieras Públicas, era adaptarlos a las estrategias de desarrollo económico planteada por el Ejecutivo Nacional dentro de un sistema único, orgánico, coherente y eficiente, con la finalidad de coadyuvar a la mejor ejecución de la política económica del Estado, por eso es conveniente establecer un marco legal estructural apropiado y actualizado para las Instituciones Financieras Públicas del Estado Venezolano, capaz de canalizar a través de la Banca Venezolana el financiamiento público al parque Industrial y a las Pequeñas y Medianas Industrias (PYMIS).

Posteriormente es derogada la ley referida anteriormente para darle paso a una nueva ley publicada en la Gaceta Oficial N° 5396 Extraordinario de fecha 25-10-1.999, Foncrei continuaba como un ente, promotor del desarrollo industrial, en su rol de:

- Promover el desarrollo de la industria manufacturera y de su servicio conexo a través del financiamiento de activo fijo para la instalación, ampliación, modernización y traslado de empresas industriales.
- Participar en la conservación del medio ambiente mediante el financiamiento de equipos anticontaminantes.

- Consolidar el desarrollo industrial a través del financiamiento del capital de trabajo vinculado a los proyectos de inversión.
- Promover y financiar proyectos de carácter social.
- Prestar asistencia técnica integral, lo cual incluye capacitación, formación y creación de microempresas, economías populares y cooperativas.
- Apoyar las políticas del Ejecutivo Nacional en su afán de vincular la producción con el bienestar social y conformar una economía competitiva en sectores industriales distintos al petróleo, tales como la industria metalmecánica, petroquímica, gas, metálicas básicas, agroindustrias, cultivos tropicales, pulpa y papel, artes graficas, textiles (confección), materiales del transporte, derivados del mar, entre otros.

En el marco del artículo 142 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela y los artículos del 96 al 99 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (se citaran en el desarrollo del Marco Teórico), se crea la última Ley del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), Publicada en Gaceta Oficial N° 5.556 Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2001.

El objetivo que se pretende con la creación de esta nueva ley, es generar fuente de empleo, mejorar la calidad de vida de la población, Incrementar el valor agregado nacional, equilibrar el crecimiento economía, garantizar una equitativa distribución de la riqueza y fortalecer la soberanía económica del país. Para ello se deberá cumplir el uso óptimo de los recursos naturales, ejecución de obras de infraestructura, Otorgamiento de incentivos, dotación de tierra, asistencia técnica y crediticia y capacitación para la organización social.

Durante el desarrollo del Marco Teórico de esta investigación, se hará referencia a los artículos más importante que permita la evaluación de los procedimientos aplicados por el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) en los períodos comparativos.

2.3.1.- Caracterización de las operaciones financieras en el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI).

Los principales sectores de la economía financiados fueron: construcción, industrias manufactureras, turismo, alimentación, consumos de bienes y servicios, servicios conexos a las industrias y recientemente las Juntas Comunales.

Las tasas de interés a cobrar por los créditos otorgados fue la equivalente al 80% de la tasa activa promedio ponderada de los seis (6) principales Bancos del país (excluye la cartera agrícola).

El financiamiento para cualquier programa financiero es reembolsable, tanto su capital como los intereses, excepto el financiamiento que tienen las Cooperativas de Vuelvan Caras (grupos de personas desempleadas que reciben capacitación en diferentes áreas de la producción nacional, para posteriormente asociarse y constituirse en cooperativas), a las cuales no se les cobra intereses y sólo se recupera el capital durante diez (10) años.

Para el sector manufacturero se mantuvieron una condiciones preferenciales en cuanto al plazo, ofreciendo hasta quince (15) años para ser cancelado con tres (3) años de gracia, pudiéndose incluir el diferimiento del pago de intereses en dicho período.

El financiamiento a partir del año 2005 va dirigido principalmente a las Asociaciones Cooperativas, conformadas con un mínimo de doce (12) asociados, ya que para números inferiores serán consideradas por este organismo algunas

excepciones, tales como; Cooperativas Tecnológicas. Los montos de los préstamos oscilan desde cinco mil bolívares fuerte (Bs.F. 5.000) hasta cinco millones de bolívares fuerte (Bs.F. 5.000.000), depende del patrimonio que maneje cada institución financiera, las tasas de interés van desde 0% hasta 9% con tres (3) años de período muerto o gracia (caso Vuelvan Caras). Se financian créditos hasta por cuarenta mil (Bs.F. 40.000) sin exigir garantías a todos los programas y por encima de este monto los rubros financiados están sujetos a garantías.

2.3.2.- Operaciones de la Institución Financiera (FONCREI), hasta el año 2004.

Debido a los propósitos por la cual fue creada en 1.974 esta Institución Financiera Pública, hasta el año 2004 prestaba servicio al Parque Industrial Venezolano y a las Pequeñas y Medianas Industrias, debido al papel que éstas desempeñaban en la generación de empleos, a su valor agregado, así como a su contribución a la articulación productiva en cada una de las economías de la regiones respectivas.

A partir del año 2004, este organismo siguió proporcionando recursos al sector industrial del país en el marco de las directrices emanadas del Ente de adscripción el MPC (Ministerio de Producción y Comercio). En este sentido no sólo brindo apoyo financiero sino también asistencia integral al sector.

Durante las primeras décadas, la asignación, tanto práctica como eficiente, de los recursos, se llevó a cabo utilizando la infraestructura de la Banca Nacional, mediante un servicio oportuno e integral para lograr mayor calidad de vida, contribuyendo también al fortalecimiento de todo el sector de las (PYMIS) y de las (PYMES).

Estas PYMIS y PYMES representaron índices de empleos entre un 20% y un 40% del contingente laboral (Boletín ALIDE Enero – Marzo 2001), indicador

éste muy tomado en cuenta por FONCREI para la aprobación del crédito. También este organismo participo en el desarrollo del parque industrial y en el análisis de sensibilidad, que consiste en modificar las condiciones del proyecto en relación con algunos aspectos a medir, lo que sucede con los parámetros de evaluación (VPN, TIR, B/C) y la recuperación del capital, las pruebas de sensibilidad pueden referirse a: variaciones en los ingresos así como variaciones en los costos.

Con todos estos parámetros se manejaba el financiamiento de los créditos aprobados por todas las Instituciones Financieras Públicas, en tal sentido el otorgamiento del crédito era similar al de la Banca Privada.

La base de dato histórica del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), reflejan una cartera morosa hasta el año 2004 de 7%, esto se obtiene de dividir el monto de la cartera inmovilizada (litigio y vencida) entre el total de la cartera bruta. En este sentido, los créditos con riesgo diferido, es decir, que se encuentran con período de gracia no afecta el crecimiento de la morosidad reflejado, más bien, disminuye el porcentaje de morosidad total, ya que crece el valor del denominador con respecto al numerador de la división del índice de morosidad, por lo que al vencer el período de gracia de muchos créditos, notamos que este indicador de morosidad crece en forma acelerada.

Por otro lado al evaluar la situación de muchos de los créditos directos con mayor riesgo otorgados por el Fondo de Crédito Industrial hasta el año 2004, se tiene información que de los 204 créditos de los pequeños comerciantes saqueados durante el año 2002, por un monto aprobado Bs.F. 3.733.930,96 los mismos se encuentran con la morosidad más alta 24,7% la mayor que el resto de los programas crediticios.

2.3.3.- Operaciones del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) en el período 2005 - 2008

A partir de las decisiones del Ejecutivo Nacional los organismos como el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) adoptan una nueva Visión Financiera para el Estado Venezolana, la cual tiene un solo fin, cambiar el modelo productivo de la nación, a través del apoyo al cooperativismo, las empresas de producción social y los bancos comunales, entre otros, como mandato dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, promulgada en fecha 30-12-1999 y publicada en Gaceta Oficial N° 36.860.

Este financiamiento apunta hacia un plan de Núcleos de Desarrollo Endogenos con un encadenamiento productivo hasta el producto final que permita no sólo mejorar la calidad de vida de los asociados, si no que permite colocar un producto o un servicio competente y con calidad para ser exportado y evitan la necesidad de tener que importar algunos rubros que pueden ser producidos en el país.

Para el año 2005, Las cooperativas conformadas dentro de la Misión Vuelvan Caras representan por lo menos 26% del total de estos entes asociativos registrados, Para comienzos de septiembre 2005, el registro oficial señaló la existencia de 84 mil de estas unidades, según lo informó el superintendente nacional de Cooperativas, Carlos Molina. Durante la primera avanzada de Vuelvan Caras se reunieron más de 7 mil cooperativas, (siendo de FONCREI 843) que reincorporaron a 200 mil lanceros y lanceras a la actividad productiva.

Con la implementación de esta misión, el Ejecutivo Nacional tomó la decisión de crear el Ministerio para la Economía Popular, que llegó en el mes de septiembre de 2008 a su tercer año de existencia, con lo que se concretó una institucionalidad abocada al impulso de este sector de la economía.

Mientras para el año 2004 se habían registrado 54 mil 242 cooperativas en todo el país y, según las estimaciones oficiales, esta cifra podría superar las 100

mil unidades para finales de 2005. (*Agencia Bolivariana de Noticias (ABN), 2005.*

El financiamiento para Vuelvan Caras lleva consigo un acompañamiento integral, con tres (3) años muertos y siete (7) años de pago de capital, con fianza solidaria y garantías constituidas 1:1 (igual al valor de los activos y capital de trabajo financiados). Mientras que para el año 2006 se financiaron alrededor de 130 Asociaciones Cooperativas del Programa Misión Vuelvan Cara. Lo que representa un riesgo diferido, en la cual se ven los resultados en el cuarto año, es por ello lo importante del acompañamiento, referido anteriormente.

2.3.4.- Supervisión de los organismos Financieros y Micro Financieros de los Créditos Públicos en Venezuela.

Hasta el momento no existen organismos de supervisión para estos organismos Financieros y Micro-Financieros. En estos momentos los entes de supervisión bancaria tienen un enorme reto en el camino a una normativa internacional para el control del riesgo bancario el Banco de Pago Internacional (Basilea), lo que enfatiza es la necesidad de mayores capitales ante la existencia de mayores riesgos. Según ZAPATA, Willy (2007) “El reto para los entes supervisores es encontrar el balance en cada uno de sus países, entre esta necesidad de mejorar la gestión de riesgo y los requerimientos mínimos de capital para afrontar esos riesgos y las necesidades de financiamientos de la economía, en especial de la pequeña y mediana empresa”. (Pág. 13).

Muchos países han adoptado medidas para atender la necesidad de la supervisión de estas instituciones, para evitar poner en riesgo el manejo de dineros públicos, sin embargo en el caso venezolano, según lo investigado, estas instituciones no disponen con las informaciones estadísticas y contables requeridas para un análisis apropiado que les permitan confrontar el riesgo que conlleva la necesidad de establecer una ruta crítica de implementación que tome en cuenta esos aspectos no tanto de las unidades productivas sino más bien de

los sistemas, a pesar que ese proceso lleva sin duda alguna a una asignación más objetiva del crédito por parte de este tipo de instituciones , como lo fue FONCREI.

2.4.- Base Legal

A continuación se refieren las fuentes legales que regulan los entes financieros del estado, entre las que están la Constitución Nacional, la Ley del Sistema Financiero Venezolano, la Ley Contra la Corrupción así como las resoluciones contentivas de los artículos que interesan en esta investigación, referidas a la Ley y a las Normas Operativas que regulan la actuación del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI).

2.4.1.- Constitución Nacional

En la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial Nº 36.860 de fecha 30/12/1999. Se desarrolla una serie de disposiciones relacionadas con la administración y régimen económico del país. Al efecto de seguidas se refieren las que se estiman vinculadas con la problemática abordada en este estudio. “La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas, el cual se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley, así como al derecho”. (Art. 141)

Se evidencia del contenido referido en este artículo, que todas las instituciones públicas están sometidas al servicio y control del soberano, por lo que se debe tomar en cuenta el servicio integral con resultados esperados por los ciudadanos a quienes deberá rendirse cuenta.

“El régimen socioeconómico de la Republica Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social,

democratización eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo. Alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía. Para garantizar una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa con consulta abierta” (Art. 299).

En este sentido el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) creado como ejecutor de Políticas Públicas por parte del Estado Venezolano debió contribuir a través de sus políticas y propósitos entre ellos el otorgamiento de créditos, a esos cambios en los ciudadanos a los que alude, en el citado artículo 299, de generar fuentes de empleo, mejorar la calidad de vida, agregar un fuerte valor nacional en el desarrollo y consolidación de las Pequeñas y Medianas Empresas.

“El estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra asociación comunitaria para el trabajo, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país....” (Art. 308).

Se observa como este artículo tiene mucho que ver con la operatividad de las instituciones financieras del país, midiendo desde el otorgamiento del crédito, hasta el impacto social y económico que estas asociaciones generan al país.

2.4.2.- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Art. 6 de la **Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público**, Gaceta Oficial N° 37.606 de fecha 09/01/2003. “Están sujetos a la regulaciones de esta Ley, con las especificidades que la misma establece los entes u organismo que conforman el sector público” entre los que esta: Los institutos Autónomos.

Art. 159 de la **Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público**, Gaceta Oficial N° 37.606 de fecha 09/01/2003. señala: “Los Funcionarios encargado de la administración financiera del sector público, independientemente de las responsabilidades penales, administrativas o disciplinaria en que incurran, estarán obligados a indemnizar al Estado de todos los daños y perjuicios que causen por infracción de esta Ley y por abuso e imprudencia en el desempeño de la función pública”.

Se observa que en los aludidos artículos de esta Ley Orgánica, se fija la regulación que tiene el manejo de los recursos que llegan a todas las Instituciones como FONCREI, vía Presupuesto Nacional y la importancia de realizar los compromisos de créditos en el ejercicio fiscal que se programen.

2.4.3.- Ley Contra la Corrupción.

En Venezuela ha existido durante décadas, una creciente y sostenida lucha contra el fenómeno de la corrupción, capaz de trascender del ámbito nacional que se observa, se explica por la toma de conciencia de que la mismas socavan las instituciones públicas y el desarrollo integral de los pueblos, afectando sobre todo a los países más pobres, desvirtúa además lo referido anteriormente en el artículo 141 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999), de los principios éticos-legales a que deben someterse los funcionarios públicos y empleados públicos como administradores del patrimonio público, puestos al

servicio del interés general. En este sentido toda desviación acarrea responsabilidad que lo limita a lo penal, Civil y Administrativo dentro de esta Ley.

Art. 1.- **Ley Contra la Corrupción**, Gaceta Oficial N° 5637 (Extraordinaria) de fecha 07/04/2003

“La presente Ley tiene como objeto el establecimiento de normas que rijan la conducta que deben asumir las personas sujetas a la misma, a los fines de salvaguardar el patrimonio público, garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos públicos, con fundamento en los principios de honestidad, transparencia, participación, eficiencia, eficacia, legalidad, rendición de cuentas y responsabilidad consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como la tipificación de los delitos contra la cosa pública y las sanciones que deberán aplicarse a quienes infrinjan estas disposiciones y cuyos actos, hechos u omisiones causen daño al patrimonio público”.

Art. 3.- **Ley Contra la Corrupción**, Gaceta Oficial N° 5637 (Extraordinaria) de fecha 07/04/2003

“Sin perjuicio de lo que disponga la Ley que establezca el Estatuto de la Función Pública, a los efectos de esta Ley se consideran funcionarios o empleados públicos a:

1. Los que estén investidos de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas originadas por elección, por nombramiento o contrato otorgado por la autoridad competente, al servicio de la República, de los estados, de los territorios y dependencias federales, de los distritos, de los distritos metropolitanos o de los municipios, de los institutos autónomos nacionales, estatales, distritales y municipales, de las universidades públicas, del Banco Central de Venezuela o de cualesquiera de los órganos o entes que ejercen el Poder Público.

2. Los directores y administradores de las sociedades civiles y mercantiles, fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones

constituidas con recursos públicos o dirigidas por algunas de las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, o cuando la totalidad de los aportes presupuestarios o contribuciones en un ejercicio proveniente de una o varias de estas personas represente el cincuenta por ciento (50%) o más de su presupuesto o patrimonio; y los directores nombrados en representación de dichos órganos y entes, aun cuando la participación fuere inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital o patrimonio.

3. Cualquier otra persona en los casos previstos en esta Ley.

A los fines de esta Ley deben considerarse como directores, administradores a quienes desempeñen funciones tales como:

a) Directivas, gerenciales, supervisoras, contralores por último auditores.

b) Participen con voz al igual que votos, en comités de: compras, licitaciones, contratos, negocios, donaciones o de cualquier otra naturaleza, cuya actuación pueda comprometer el patrimonio público.

c) Manejen o custodien almacenes, talleres, depósitos, decidan sobre la recepción, suministro y entrega de bienes muebles del ente u organismos, para su consumo.

d) Movilicen fondos del organismo depositados en cuentas bancarias.

e) Representen al ente u organismo con autoridad para comprometer a la entidad.

f) Adquieran compromisos en nombre del ente u organismo o autoricen los pagos correspondientes.

g) Dicten actos que incidan en la esfera de los derechos u obligaciones de los particulares o en las atribuciones y deberes del Estado.

Se considera en la Ley lo siguiente: "Las disposiciones de la presente Ley se aplican a las personas indicadas en este artículo, aun cuando cumplan funciones o realicen actividades fuera del territorio de la República".

Art. 4. **Ley Contra la Corrupción**, Gaceta Oficial N° 5637 (Extraordinaria) de fecha 07/04/2003 “Se considera patrimonio público aquel que corresponde por cualquier título a: Los institutos autónomos nacionales, estatales, distritales y municipales.

De los referidos artículos de la Ley Contra la Corrupción se infiere que resulta evidente el loable propósito de la Ley, sin embargo a pesar del contenido de los principales artículos ya referidos, el fenómeno de la corrupción, constituye uno de los mayores retos que enfrentan los países, y en el caso venezolano, algunos índices internacionales sobre la materia ubica al país como uno de los más afectados.

Por otra parte, nuestra legislación al aprobar la Convención Interamericana contra la corrupción (G.O. 36.211 del 22-05-1997) se comprometió a considerar la tipificación de conductas ilícitas que trasciende el ámbito nacional, sin embargo el tiempo y las actuaciones de los organismos competentes evidenciara si la promulgación del nuevo texto es capaz de frenar este flagelo que tanto daño hace a la nación y a sus habitantes.

2.4.4.- Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI).

Ha sido una inquietud el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Crédito Industrial FONCREI, tanto por la alta Dirección del Organismo, así como el Ejecutivo a través de los Ministerios de Finanzas, Planificación y el Comercio, y Planificación y Desarrollo.

En el sentido expuesto, en el año 1999 se modificó parcialmente la Ley de FONCREI, y tuvo su fundamento en los cambios profundos en la forma de producción de los bienes y servicios públicos con un grado de eficiencia aceptable. Es por eso que para gestionar los cambios se requirió la coordinación e

integración de los sistemas de administración financiera, para alcanzar metas colectivas que satisfagan los resultados previstos.

No obstante, a tal esfuerzo, el Fondo de Crédito Industrial “FONCREI” se vió imposibilitado de cumplir con sus objetivos y en atender adecuadamente a las exigencias del Ejecutivo Nacional, en razón de las dificultades exigidas para atender los requerimientos de financiamiento al sector industrial.

En ese sentido, se observó en la alta dirección de FONCREI que tales exigencias están relacionadas con lo poco atractivo que son los préstamos con recursos de FONCREI, toda vez que la Banca se muestra reticente a participar en dichos programas, por cuanto el riesgo de crédito lo asume en su totalidad la Banca, con la consecuencia de la afectación del costo del crédito en cuanto a la provisión del riesgo se refiere.

También se observó que el proceso para el otorgamiento de los recursos, procedía muy lento, ya que la Junta Administradora acordó que el análisis y aprobación de crédito lo hiciese íntegramente la Banca, pero además, debía ser aprobado por la Junta Administradora de FONCREI, lo cual constituía una doble aprobación, con el consecuente retardo en la entrada de los recursos.

Por otra parte, la Ley de FONCREI vigente para entonces, al igual que la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, impedía el financiamiento a emprendedores e innovadores, que por su poca o ninguna experiencia tenían limitaciones para acceder a las fuentes tradicionales de financiamiento, a esto se le agrega lo relativo a la insuficiencia de garantías, lo cual constituye el factor de mayor relevancia para el otorgamiento de los créditos.

Otro factor que actuó como impedimento para el cumplimiento de sus objetivos, institucionales fue la arraigada visión del cumplimiento de los mismos desde el punto de vista eminentemente financiero, sin tomar en cuenta otros elementos,

tales como; el impacto en la economía para la generación de puesto de trabajo, así como la tributación correspondiente.

Para el año 2001 operó, la modificación parcial de la Ley de FONCREI del año 1999, sustentada en las experiencias de otras instituciones de desarrollo en Latinoamérica, Colombia, Perú, México, Brasil, y Puerto Rico; a los fines de insertar a FONCREI en lo que es una Banca de desarrollo moderna, y que tuviera por misión el financiamiento de proyectos de inversión desde la etapa de preinversión, pasando por la adquisición de terrenos, hasta la fase de distribución y comercialización. Tales rubros habían sido financiados por otras fuentes y a corto plazo, lo cual resulta costoso y desdice del fundamento de los préstamos para la adquisición de bienes de capital, los cuales fueron a largo plazo, esto es, entre 5 y 10 años más años par su reembolso.

Para la Ley del 2001 y que se mantuvo vigente por FONCREI hasta su liquidación en el año 2008, se modificó el artículo 1 de la Ley de 1999, quedando redactado en los siguientes términos:

Art. 1º. “El Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de la Producción y el Comercio cuyo objetivo principal es la actividad financiera, dirigida a cumplir con las políticas y estrategias de desarrollo económico y social de la Nación, dictadas por el Ministerio de adscripción”.

El domicilio para el Fondo de Crédito Industrial es la ciudad de Caracas, pudiendo establecer oficinas en el resto del territorio de la República. También se modificó el artículo 2, quedando redactado de la siguiente forma.

Art. 2º, El Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), tendrá por objeto:

- a. “Promover identificar, fomentar, impulsar y financiar los proyectos de inversión industriales, desde la preinversión hasta la fase de comercialización; de manera preferente a las pequeñas y medianas empresas del sector, mediante el uso de sus propios recursos, los asignados por el Ejecutivo Nacional y

terceros, que satisfagan los requerimientos de competitividad y productividad; para lo cual realizará las operaciones autorizadas en el título III del presente Decreto Ley”.

- b. “Financiar y canalizar con recursos propios o de terceros, a través de entes públicos y privados que acometan acciones en esta materia, programas sociales o especiales conforme a lo establecido en el presente Decreto Ley”.

El Art. 4º, contenido dentro del Título III del Decreto de Ley de FONCREI hace referencia sobre el Patrimonio.

- a. “La cartera de crédito que exista a favor del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), con motivo de las operaciones realizadas por este, de acuerdo a la normativa del mismo”.
- b. “Los ingresos que se obtengan por la colocación y rendimiento de sus recursos”.
- c. “Los bienes muebles e inmuebles nacionales, para la presente fecha, adscritos al Fondo de Crédito Industrial (FONCREI)”.
- d. “Otros bienes que por cualquier título adquiera o sean transferidos o afectados al patrimonio del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), para la consecución de su objeto”.

El referido patrimonio podría ser incrementado con los demás aporte que le hiciere, con el mismo fin indicado en el artículo 1 ejusden, el Ejecutivo Nacional.

Art. 5º de FONCREI, realizará las operaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del objetivo previsto en el presente Decreto Ley, y podría:

- c. “Establecer, en las condiciones que determine el Ejecutivo Nacional, sistemas de compensación a través de tasas de intereses en las operaciones de crédito industrial que, por sus propios recursos, realicen los Institutos Financieros con los cuales celebre convenios en tal sentido”.
- d. “Otorgar garantías ovals a las entidades financieras públicas o privadas, bancarias y no bancarias en la oportunidad, términos y condiciones que establezca el Presidente de la Republica en Consejo de Ministros, circunscritos a las operaciones que cumplan los objetivos del Fondo”.

Art. 10, refiere, que el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) podrá, “promover y financiar proyectos de carácter social o especial con recursos provenientes de terceros, para lo cual podrá constituir fondos distintos e independientes a su patrimonio, a los fines de atender estas actividades”.

Art. 11. “A los fines de la administración de los recursos destinados a los programas sociales o especiales, FONCREI podrá otorgar créditos directamente a los beneficiarios de estos programas y asumir la cobertura del riesgo crediticio hasta un (100%). En las Normativas Operativas se establecerá lo relativo a las condiciones de estos financiamientos”.

Art. 12. “Para garantizar la eficiente utilización de los recursos financiados por FONCREI, en atención a su fin productivo, la asistencia técnica del crédito será obligatoria en todos los casos, salvo que el beneficio demuestre su experiencia en la actividad que va a desarrollar”

Art. 22. “La entidades públicas y privadas bancarias y no bancarias, cobraran por las operaciones de créditos que realicen con recursos provenientes de FONCREI, una tasa de interés fijada por el Directorio de este último”.

El Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) percibía por los fondos suministrados a las entidades financieras públicas o privadas, bancarias y no bancarias, el porcentaje de interés que determine su Directorio, en función del programa a ser financiado, pero en todo caso, nunca podría ser inferior a la tasa de interés pasiva publicada por el Banco Central de Venezuela.

2.4.5.- Reformas de las Normas Operativas del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) de fecha 25-04-2002 según Resolución 04-04-028.

De acuerdo a la resolución citada las normas contenidas tienen por objeto establecer las condiciones y requisitos previos y posteriores a la presentación, tramitación, intermediación, otorgamiento y seguimiento de todos los créditos conferidos a las industrias nacionales con recursos de

FONCREI, bien de manera directa o a través de un intermediario financiero.
Sólo se refieren las disposiciones reformadas.

“Los créditos que se otorguen con recursos de FONCREI, deberán destinarse a financiar proyectos de inversión industriales desde la preinversión hasta la fase de comercialización, de manera preferente a las pequeñas y medianas empresas del sector” (Art. 3).

En el anterior artículo de las Normas Operativas del Fondo de Crédito Industrial, deja claro, desde y hasta donde se deben financiar todos los proyectos de inversión industrial, especialmente a los pequeños productores.

Art. 5

“El crédito sólo se considerará otorgado, cuando se hayan suscrito con el Prestatario el documento necesario para la celebración del respectivo contrato, con el cumplimiento de las formalidades legales correspondientes. Dicho documentos contendrá las condiciones y modalidades aprobada por el Directorio, las obligaciones y compromisos asumidos por el prestatario, las Garantías y/o personales necesarias, debidamente constituidas y certificada en cuanto a su suficiencia con sujeción a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de FONCREI”.

El anterior artículo hace referencia a que todo financiamiento que se suscribe con FONCREI, debe tener explícito dentro de un contrato que todos los detalles que considera la disposición referida.

Art. 13. “FONCREI financiará como máximo el 70% de la inversión total del proyecto a ejecutarse”.

En este artículo se alude al compromiso máximo a que el Fondo otorgaría para los créditos solicitados.

Art. 22. “El prestatario se obliga a iniciar la ejecución del proyecto dentro de los 90 días continuos, contados a partir de la fecha del otorgamiento del correspondiente documento de crédito. FONCREI quedará exento de todo compromiso para con el Intermediario Financiero y el prestatario si éste no diere cumplimiento a dicha obligación. El Directorio de FONCREI, previa solicitud razonada, podrá establecer modalidades especiales en el cumplimiento de las obligaciones antes indicada”.

Del contenido de este artículo se establece la exigencia de un plazo de tiempo para que el prestatario proceda a la ejecución del proyecto, el cual se fija según la Norma Operativa, dentro de los noventa (90) días continuos siguientes a la firma del convenio, dejando a salvo el compromiso de FONCREI en el caso de un cumplimiento del prestatario y el intermediario.

Art. 28. “El prestatario se obliga a dar al crédito el destino señalado en el correspondiente plan de inversiones, debidamente aprobado por el Directorio de FONCREI, no obstante, podrá someterse a consideración del Directorio de FONCREI todo cambio del proyecto original o de las partidas a financiar, debidamente justificado, que conduzca a una modificación del plan de inversiones, en modo alguno la variación autorizada, podrá desvirtuar la relación mínima de garantía establecida en el artículo 34 de estas Normas”.

La referida disposiciones pudiese interpretarse como una norma de control al debido cumplimiento para el que fue concedido el crédito pero admite unas diferenciaciones, previa justificación `por parte del Fondo.

Art. 37. “Las solicitudes de créditos tramitadas ante FONCREI, deben de estar respaldadas mediante la constitución de garantías real o fiduciaria suficiente, cuando se trate de garantía real, el monto del crédito no debe exceder del 75 % del valor de los bienes en los proyectos de ampliación y traslado de industrias ya establecidas, y del 80% en los casos de instalación. No obstante el Directorio de

FONCREI podrá fijar lineamientos distinto sobre la base deberá constituirse la garantía, atendiendo a las particularidades de la operación de que se trate”.

El artículo anterior implica las garantías que deben respaldar las solicitudes de créditos.

Art. 58. “En la oportunidad de análisis de las solicitudes de financiamiento, deberá detectarse la necesidad de las empresas de Asistencia Técnica Integral, a los fines de mejorar sus niveles de productividad, calidad y competitividad.

En base al diagnóstico resultante el Directorio de FONCREI podrá acordar al financiamiento de dicha asistencia, en los aspectos que así lo requiera”.

Esta disposición posibilita la asistencia y orientación técnica y, además, provee sin financiamiento.

El cumplimiento adecuado de todos los basamentos legales que se comentaron en las páginas anteriores, deja clara; la conducta que deben seguir este tipo de Instituciones, que manejan recursos del Estado y además realizan rendiciones de cuentas públicas de sus gestiones, por lo que se presume que la omisión de algunos artículos le trae consecuencias graves en sus operaciones y finalmente pueden decretar su quiebre. Se trata de que estas Instituciones, como el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) que desempeñan un papel sumamente importante para el sector productivo de la nación, actúen con toda la transparencia posible garantizando de esta forma la sustentabilidad en el tiempo, es por eso que se cumple un ciclo para FONCREI que inicio una etapa por allá en los años 70` y cumplió un período de 30 años hasta finalizar sus operaciones a mediados del año 2008.

En cuanto a las modificaciones que se tienen de los artículos de la Ley de 1999 con respecto a la vigente para el momento de su liquidación, como la de 2001, tenemos que el Art. 1º se modifica con una redacción que le daba autonomía al

Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), ya que la primera Ley le otorga la responsabilidad de los créditos al Sistema Financiero Público del Estado Venezolano, lo cual, están conformados varios Instituto de créditos públicos.

En cuanto al artículo 2do, se modifica en cuanto al objeto del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), con esto se hace ver que tiene su propia Ley.

En cuanto los artículos 3 y 4, los mismos se sustraen del Título I de las “Disposiciones Generales” y el 4to se sustrae del Titulo VI “Denominado de la finalidad del Fondo” y se inserta como Titulo II denominado de la “Finalidad del Fondo”, por lo que se procedió a ajustar el orden correlativo de los Títulos y Artículos sub.-siguientes.

Para el resto de los artículos de la Ley que se mantuvo vigente hasta el cierre de FONCREI, la misma se adaptó al Ente Autónomo sujeta a este estudio.

Según Resolución 04-04-028 de fecha 25-04-2002 el Fondo de Crédito Industrial, debió financiar hasta un 70% del proyecto a ejecutarse, según artículo 13 ajusden, pero observan que la mayor parte de los proyectos financiados, se realizaron en un cien (100) por ciento.

En cuanto a la ejecución del proyecto por parte del beneficiario en un plazo máximo de (90) días en forma obligatoria, veremos durante el capítulo N° 4, que existen muchos proyectos que no han podido ejecutarse, por falta de desembolso o liquidación de sus recursos a pesar de cumplir con todos los pasos previos.

Finalmente los artículos 37 y 58 de la Normativa son sumamente importantes, ya que las decisiones están sujetas únicamente al Directorio de FONCREI, así como las garantías que se documentan por los prestamos otorgados es el único mecanismo de presión para el cobro de los préstamos otorgados.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

De acuerdo al problema planteado para esta investigación referida al Impacto de la Toma de Decisión en las Políticas Crediticias del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), se considera la metodología de investigación como una estrategia en el estudio propuesto, que permite orientar con sentido técnico y sistemático todo el proceso de este estudio desde la recolección de los primeros datos, hasta la interpretación de los mismos, lo cual coincide con los criterios señalados por Hernández Sampieri y otros (2006) por quienes el proceso metodológico “es un plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación.” (Pág. 100).

3.1.- Tipo y Diseño de la Investigación

En función de la naturaleza de la problemática abordada y de acuerdo a los objetivos formulados para este estudio, se considera que se trata de una Investigación Documental, por cuanto los datos a considerar son tomados de fuentes secundarias con propósitos de ampliar y profundizar el conocimiento del problema, su naturaleza y relaciones, con apoyo básicamente en materiales de origen bibliográfico y documental, sean estos impresos, electrónicos o digitales, todo lo cual se corresponde con la conceptualización que para la Investigación Documental señala el Manual de Trabajo de Grado, Especialización, Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2006).

Igualmente, se trata de un estudio descriptivo, explicativo y evaluativo, ya que, por un lado se detallan las características de la toma de decisiones y los efectos que producen las políticas de financiamiento, sean favorables o desfavorables dentro del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) y su impacto en la sociedad

Venezolana; por el otro se analizan las causas que decretaron la supresión, liquidación del Fondo y finalmente, se emiten juicios acerca de las políticas de financiamiento y su efecto en el tiempo, todo ello en correspondencia con los criterios de Roberto Hernández Sampieri y sus colaboradores (2006) en relación a la Investigación descriptiva que: “Busca especificar propiedades, características de rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice, describe tendencias de un grupo o población.” Pág. 103; a la investigación explicativa “que esta dirigida a responder a las causas de los eventos o fenómenos físicos o sociales” Pág. 108, y la investigación evaluativa “Destinada a estimar el cambio ocurrido en términos de referentes teóricos, antecedentes y mecanismos relativos al tiempo”. Pág. 104.

Asimismo, este estudio se adecua a un diseño no experimental descriptivo y donde no se ha planteado hipótesis, y aun cuando se manejan variables, estas no se manipulan ni se intervienen. En este sentido, Hernández Sampieri y Otros (2006) señalan que “en un diseño no experimental no se hacen variar intencionalmente las variables, si no se observa como se dan en su contexto natural, para después analizar. (Pág. 119).

El diseño además adquiere características de longitudinal, por cuanto existen dos momentos, es decir un antes y un después que permite dilucidar e interpretar comparativamente los datos que se están analizando. (Balestrini, M. A, 2006).

Tal caracterización es evidente, ya que el estudio pretende describir dos situaciones planteadas e interpretar datos referidos al período 1974 - 2004, así como datos recogidos desde el año 2005 hasta el año 2008.

3.2.- Unidades de Análisis

En este estudio se asume la noción de unidad de análisis entendida como el conjunto de información que se toma como elemento que sirve de base para la investigación (Balcells Juspent, 1994), en correspondencia con lo señalado por

Corbeta (2003) que considera a las unidades de análisis como una definición que denomina al tipo de objeto social al que se refiere las propiedades a indagar y que se localiza en el tiempo y en el espacio.

En el mismo orden de ideas, la unidad de análisis debe entenderse en el contexto que la define Hernández Sampieri y Otros (2006), como: "Cualquier conjunto de elementos, indicadores o temas de lo que se quiere conocer o investigar alguna o algunas de sus características", (Pág. 103). Igualmente se maneja la noción de las categorías de análisis que están referidas según Peñaloza (2005), a la segmentación de las Unidades en los aspectos, clase o conjuntos de datos e informaciones agrupados según sus características comunes.

En el caso de esta investigación, se trabajará con unas Unidades de Análisis referidos a datos estadísticos descriptivos de boletines (FONCREI 1974-2004, 2005, 2006, 2007 y 2008) en donde se examinará una serie de categorías de análisis tales como: los Programas crediticios, Montos aprobados, Ubicación geográfica, Desembolsos de Créditos faltantes y Garantías no constituidas.

3.3.- Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.

Como el tipo de investigación que se corresponde con este estudio es el de Investigación Documental, las técnicas a utilizar son las de los análisis crítico, de contenido y documental, así como las matrices comparativas, los cuadros y gráficos que posibilitaran los mecanismos de acceso a los datos e informaciones de las diferentes fuentes y unidades de análisis relativas a la problemática estudiada.

Ahora bien, la aplicación de las técnicas conduce a la obtención de la información, la cual debe registrarse y almacenarse en un medio material, de tal forma que los datos puedan procesarse analizarse e interpretarse, a dichos soportes se refieren los instrumentos.

3.4.- Descripción de los Instrumentos.

Los instrumentos de recolección de datos e informaciones son recursos metodológicos que se materializan mediante un dispositivo o formato (impreso o digital) que se utiliza para obtener, registrar y/o almacenar los aspectos relevantes del estudio recabados de las fuentes indagadas (Peñaloza, 2005.).

Para el caso de esta investigación los instrumentos asociados a las técnicas de análisis (critico, de contenido, documental) pueden operacionalizarse a través de las unidades de análisis (informes, memoria y cuenta, opiniones de autores, registros estadísticos, entre otros) y las categorías de análisis (aspectos, clases o conjuntos de elementos, contenidos en las Unidades que respondan a características comunes), mediante cuadros que incluyan ambos componentes (Unidades y Categorías) así como el producto del análisis efectuado.

Igualmente en este estudio se utilizan las matrices comparativas, la cual es una Técnica de la Investigación Documental (Peñaloza, 2005). Por otro lado, los instrumentos ya referidos fueron sometidos al proceso de validación por juicio de expertos.

3.5.- Procedimientos

Durante el proceso investigativo se plantearon y ejecutaron las siguientes fases:

- a.-** la revisión del proyecto de trabajo para enriquecer el marco teórico y definir las estrategias de acción para la metodología a seguir.

- b.-** la elaboración, validación y aplicación de los instrumentos de recolección de información.

c.- el análisis e interpretación de los datos e información recabada y la elaboración de resultados y su discusión.

d.- la generación de conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

En atención a los objetivos planteados en el presente estudio, los resultados y análisis derivados se organizan en varios aspectos que se desglosan a continuación.

4.1.- Comportamiento de la cartera de crédito en 1974-2004 y 2005-2008

Los datos que presentaremos a continuación en la siguiente tabla, nos permite evaluar dos cosas, primero el nivel de riesgo en la que se encuentran cada uno de los programas crediticios del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) en sus treinta (30) años y también el índice de morosidad de toda la cartera de crédito con todo el capital adeudado y en riesgo a la fecha y el capital cancelado en cada uno de estos programas.

Cifras mostradas en miles de Bs.F

Tabla 1: Tabla de Índice de Morosidad de FONCREI de 1974 hasta el año 2004

INTERMEDIARIO BANCARIOS				
PROGRAMAS CREDITICIOS	CAPITAL VENCIDO	CAPITAL POR VENCER	TOTAL CAPITAL	ÍNDICE DE MOROSIDAD
ACTIVO FIJO	4.457,10	35.930,10	40.387,20	11,0
ACTIVO FIJO (BANCA INTERVENIDA)	1.964,80	1.429,00	3.393,80	57,9
CAPITAL DE TRABAJO	104,40	8.608,50	8.712,90	1,2
ARRENDADORAS FINANCIERAS	616,40	12.587,50	13.203,90	4,7
APOYO Y SOSTENIMIENTO A LAS PYME	842,30	1.469,70	2.312,00	36,4

ANTONIO JOSE DE SUCRE FASE I	802,00	10.060,80	10.862,80	7,4
TOTAL	8.787,00	70.085,60	78.872,60	11,1
INTERMEDIARIOS NO BANCARIOS				
PROGRAMAS CREDITICIOS	CAPITAL VENCIDO	CAPITAL POR VENCER	TOTAL CAPITAL	ÍNDICE DE MOROSIDAD
ACTIVO FIJO, CAP. DE TRAB. VINC. AL ACT. FIJO Y A LA CAPAC. OCIOSA.	613,50	18.727,90	19.341,40	3,2
TOTAL	613,50	18.727,90	19.341,40	3,2
CRÉDITOS DIRECTOS				
PROGRAMAS CREDITICIOS	CAPITAL VENCIDO	CAPITAL POR VENCER	TOTAL CAPITAL	ÍNDICE DE MOROSIDAD
ACTIVO FIJO	4,40	52.759,80	52.764,22	0,0
CAPITAL DE TRABAJO	363,00	29.950,25	30.313,25	1,2
PROG. FINANCIAMIENTO DE PASIVO	2.613,72	14.418,62	17.032,34	15,3
PROG. ESPECIAL. RECUPERACIÓN. DE PÉRDIDAS	1.765,77	5.334,00	7.099,77	24,9
CARTERA CEDIDA	400,10	377,90	778,80	51,5
ANTONIO JOSE DE SUCRE II FASE	0,0	2.665,30	2.665,30	0,0
TOTAL	5.147,70	105.505,80	110.653,50	4,7
TOTAL GENERAL	14.548,20	194.319,30	208.867,50	7,0

Fuente: FONCREI.

Para el cierre del año 2004, el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), tenía una cartera morosa muy baja en comparación con otras Instituciones Financieras Públicas, entre ellas FONDAFA. Si observamos la tabla en el total general se

aprecia sólo un 7,0% del total de los programas. Siendo mayormente afectado por los créditos de Activo Fijos de la Banca Intervenida durante la crisis del año 1994, estos créditos estaban en poder del Fondo de Garantía de Depósito (FOGADE), para su recuperación y cancelación y se encuentra inmovilizado en un 57,9%.

La misma situación tenemos con la Cartera Cedida, que son aquellos créditos que pasaron a la administración y cobranza del Fondo de Crédito Industrial por aquellos bancos intervenidos, esta cartera se encuentra inmovilizada en un 51,5%. Asimismo están otros programas como Apoyo y Sostenimiento, créditos que se otorgaron en la década de los noventa con algunos Bancos privados, por lo que la falta de articulación hace difícil el cobro de los créditos, este programa refleja un índice de 36,4% y el convenio que se firmo con la banca, no representaba un riesgo para la misma.

Si se analiza por ejemplo que cartera tiene mayor riesgo entre la intervenida y la directa, observamos que la directa tiene un índice más bajo que la intermediaria, con un 4,7% vs 11,1%. También se puede observar que FONCREI a partir del Decreto de Ley de 2001, pasa a ser una banca de desarrollo mixta, es decir, que la mayoría del capital esta concentrado en los créditos directos con Bs. 110.653.545,00 en préstamos hasta ese año, mientras que la banca intermediada tiene Bs. 78.872.657,98 y los Fondos Regionales Bs. 19.341.567,11 son aquellos crédito que se financian en conjunto con las Gobernaciones de cada Estado.

Cabe destacar que en estos últimos cuatro (4) años, el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) mantuvo dos (2) sistemas administrativos, en la cual se reemplazó el Sistema SAP (integral) por un sistema sólo para Cartera y la migración de datos para el primer trimestre del año 2008, no se había hecho completa, es por eso que a continuación presentamos información de los créditos obtenidas por los Auditores externo del Fondo, que son más general que detalladas.

Datos mostrados en Bs.F

Tabla 2: Tabla General de Deuda e Índice de Morosidad hasta el año 2008

Total Deuda	Capital por Vencer	Capital Vencido	Nº Cuotas Capital Vencidas	Índice de Morosidad
1.090.151.869,26	1.026.139.487,21	64.012.381,52	17.631	4,8

Fuente: FONCREI.

La tabla N° 2, nos refleja que los prestamos al momento de la liquidación de FONCREI, se encontraba en un posible riesgo diferido, ya que la cantidad de Bs.F 64.012.381,52 en capital vencido para año 2008 no representa mucho para una Institución que durante cuatro (4) años casi triplico la cantidad de créditos aprobados durante los treinta (30) años precedentes; es decir, que dentro del capital vencido mostrado anteriormente se encuentran parte del vencido hasta el año 2004 por Bs.F 14.548.200,70. Lo que quiere decir que una gran parte del monto total del capital por vencer de Bs. 1.026.139.487,21 se encuentra en período de gracia (riesgo diferido). También es importante destacar, que los créditos que se otorgaron durante los años 2005-2008, de los Programas Misión Vuelvan Cara, Los Cafetaleros, Pescadores y Mineros por Bs.F 581.502.824,08 se encuentran en período de gracia y más del 50% de este monto se comienza a cobrar a partir del último trimestre del año 2008 (período de liquidación del Fondo).

Es importante destacar del cuadro anterior, que si comparamos el valor relativo de morosidad de 4,8% del último período, con respecto al primer período de 7,0%, se hace más pequeño el índice de los últimos cuatro (4) años debido a que se otorgaron créditos nuevos en un nivel aritmético muy superior que en los primeros treinta (30) años y muy pocos están pasando de vigentes a vencidos, aunque la mayoría de los que están en vigente tienen periodos de gracia de tres (3) años.

4.1.1.- Tramitación de un Crédito

Los datos e informaciones recabados permitirán señalar aspectos como lo siguientes:

1. El Industrial o Promotor debía dirigirse a un Intermediario Financiero (Banco Universal, Banco de Comercio, Banco de Inversión, Arrendadora Financiera o Fondo de Desarrollo Regional) que mantenían contrato de adhesión con FONCREI y plantear su solicitud con base a un proyecto rentable.
2. Una vez cumplido con todos los recaudos y requisitos exigidos por FONCREI y el Intermediario Financiero, este procedía al análisis y evaluación de la solicitud del crédito para decidir sobre la viabilidad del mismo.
3. De ser aprobado por el Intermediario Financiero este presentaba a FONCREI el perfil del Crédito y sus respectivos anexos, con el objeto de efectuar el estudio del caso.
4. Una vez aprobado el crédito por parte de FONCREI, se procedía a la documentación del mismo y el consecuente desembolso de los recursos.

4.1.2.- Recaudos mínimos para solicitar un crédito

Empresa:

- Registro Mercantil, - Proyecto Técnico Económico, - Soporte de Inversión, - Informe Técnico.
- Flujo de Caja, - Estados Financieros Auditados, - Calificación SIEX, - Balance de Comprobación reciente.

Intermediario:

- Perfil del crédito, - Resolución Aprobatoria, - Certificación de Garantías.

4.1.3.- Políticas Financieras hasta el año 2004

Reindustrialización: Es la política financiera que maneja: instalación más capital de trabajo vinculado, ampliación más capital de trabajo vinculado, Programa especial Antonio José de Sucre fase II, Financiamiento de actividades productivas a organizaciones cooperativas con recursos de BANDES. Todos estos programas dentro de esta Política Crediticia va dirigida al financiamiento de rubros como: construcción, maquinarias y equipos, instalación y montaje, puesta en marcha, estudios y proyectos, capital de trabajo vinculado al proyecto, otros activos.

Reconversión: - Dentro de esta política se financian los Activos Intangibles y los rubros son los estudios de proyectos para nueva tecnologías.

- Modernización, Reconversión y Equipos Anticontaminantes. Los rubros a financiar: Construcción, maquinarias y Equipos, Instalación y montaje, puesta en marcha, estudios y proyectos, capital de trabajo vinculado al proyecto.
- Reactivación: Es la política financiera que va dirigida a aquellas Pymis y Pimes que se encuentran operando y requieren de mejorar su capacidad instalada, su producción, reducir costos de producción arrendamiento financiero, transporte y factoring. Los rubros a financiera es: Construcción, maquinarias y equipos, instalación y montaje, puesta en marcha, estudios y proyectos, capital de trabajo vinculado al proyecto, mano de obra directa, materia prima (importada hasta seis (6) meses y nacional hasta tres (3) meses, otros gastos de fabricación, Camiones

chutos, arrastre, pasivos bancarios, facturas con un plazo menos a dos meses.

4.2.- Situación de las Unidades Productivas financiadas por FONCREI.

4.2.1- Los Programas financiados hasta el año 2004

A continuación se presentan los datos que reflejan lo que fueron las políticas financieras, que a su vez manejaron todos los Programas crediticios que llevó a cabo FONCREI desde el año 1974 hasta el año 2004.

Tabla 3: Cantidades de créditos aprobados en las Políticas de Financiamiento, desde 1974 hasta el año 2004.

Objetivos Industriales	No. de Créditos	Part. %	Monto Aprobado (Bs.F)	Inversión total del Proyecto (Bs.F)	Cantidad de Empleo Generado
Reactivación	711	44,55	50.323.745,41	39.252.521,42	3.110
Reconversión	71	4,44	17.824.968,32	30.206.191,13	245
Reindustrialización	814	51,00	154.175.202,30	271.348.356,00	6.891
Total	1.596	100	222.323.915,91	340.807.068,55	10.246

Fuente: FONCREI.

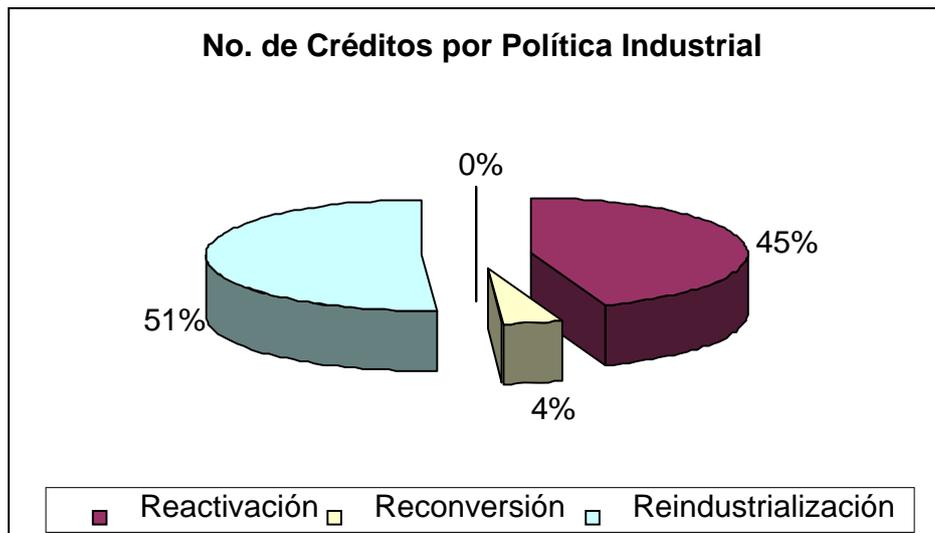


Grafico N° 1 Cantidad de Crédito por Política Industrial

De los datos reportados en la tabla N° 3, es posible señalar que durante esos treinta (30) años se hizo un importante esfuerzo en recuperar y reindustrializar las PYMIs en Venezuela, es por esa razón que hacia ese sector va dirigida la política de financiamiento de FONCREI, esta ocupó el 51% del total de los crédito aprobados durante esos treinta (30) años. Además es en donde más se generó empleo, al representar un 69% del total de empleo producido en comparación a los otros objetivos de financiamiento.

Durante este largo período de treinta (30) años, el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) mantuvo una política crediticia en los estados en donde más se habían concentrados pequeñas, medianas y grandes empresas. En la tabla N° 4, se ilustra mejor la distribución de estos créditos que permitieron un desarrollo sostenible en cada uno de esos estados y de gran aporte para la nación.

Tabla 4: Cantidades de créditos y Monto Aprobado por Estados

Estados	No. de Créditos	Montos Aprobados (Bs.F)	Empleos Generados
Amazonas	0	0,00	0
Anzoátegui	44	3.888.388,84	791
Apure	8	66.697,67	265
Aragua	237	27.145.750,13	1.120
Barinas	63	6.091.675,30	980
Bolívar	32	3.935.133,72	550
Carabobo	166	18.719.673,72	850
Cojedes	40	4.957.823,32	562
Delta Amacuro	0	0,00	0
Distrito Capital	64	11.049.498,62	489
Falcón	24	3.868.436,14	315
Guárico	24	6.580.787,91	128
Lara	40	4.357.548,75	152
Mérida	48	8.670.632,72	380
Miranda	384	72.233.040,28	966
Monagas	8	5.247.302,04	52
Nueva Esparta	4	2.200.000,00	51
Portuguesa	7	622.506,96	38
Sucre	37	8.404.393,17	145
Táchira	148	9.470.998,82	900
Trujillo	23	200.091,52	95
Vargas	4	1.133.851,97	134
Yaracuy	3	3.890.668,53	114
Zulia	190	19.589.017,48	1.125
TOTAL	1.596	222.323.915,91	10.246

Fuente: FONCREI.

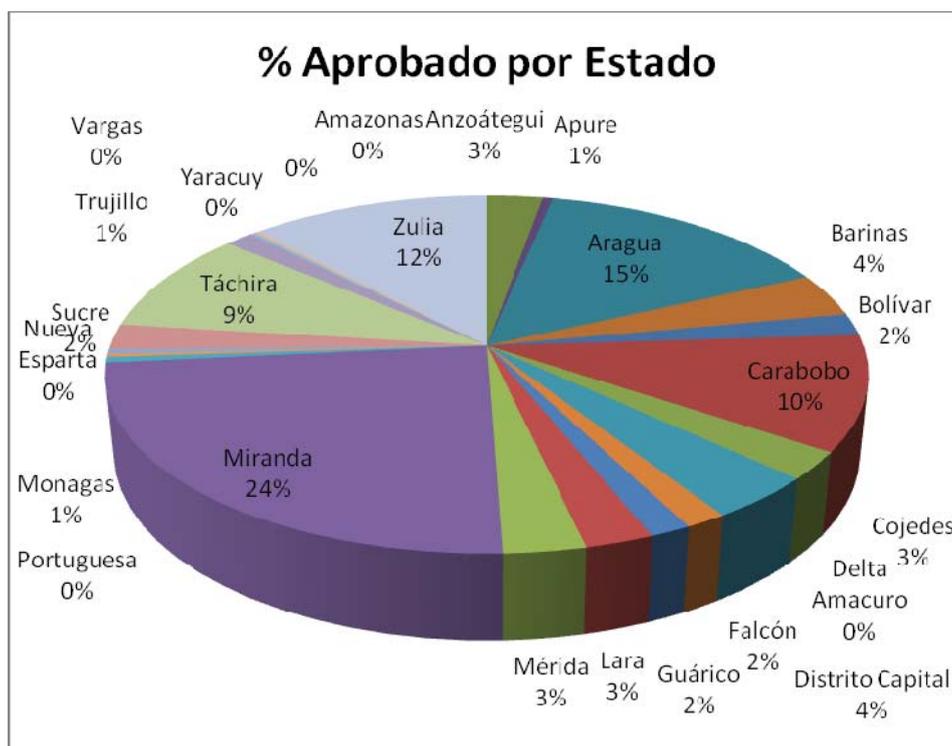


Grafico N° 2 Porcentaje de créditos por Estado hasta el año 2004

En el Gráfico N° 2, se observa con claridad que el financiamiento se dirigió principalmente a los Estados Industriales de Venezuela, ya que la política de FONCREI para estos treinta (30) años, era la de reindustrializar aquellas empresas que se encontraba ubicada en Aragua, Miranda, Zulia y Carabobo.

En cuanto al resto de los Estados se mantiene un porcentaje mínimo de atención en cuanto a un financiamiento, inclusive se puede apreciar que los estados Amazonas y Delta Amacuro fueron totalmente desasistidos durante estos treinta (30) años por el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), a pesar de que estos estados son unos de los más pobres de la nación.

Tabla 5: Cantidad en Bs.F de créditos aprobados y cantidad desembolsados desde el año 1974 hasta el año 2004.

POLÍTICA INDUSTRIAL	MONTOS Bs.F)APROBADO HASTA (2004)	MONTOS Bs.F DESEMBOLSADOS HASTA (2004)	MONTOS NO DESEMBOLSADOS HASTA (2004)
Reactivación	50.323.745,41	48.124.333,39	2.199.412,02
Reconversión	17.824.968,32	17.125.960,23	699.008,09
Reindustrialización	154.175.202,30	147.325.633,27	6.849.569,03
Total	222.323.915,91	208.867.578,98	13.456.336,93

Fuente: FONCREI.

Analizando un poco lo reflejado en la tabla N° 5, se observa que de acuerdo al compromiso de liquidación de los créditos durante los últimos treinta (30) años, sólo quedaron por desembolsar los compromisos de créditos aprobados en el primer semestre del año 2004 (fuente FONCREI), Estos entraron para el presupuesto del año 2004 (ya estaba en el apartado para todos los aprobados en este año 2004) y es durante ese año que se harán los últimos desembolsos de estos créditos aprobado en el año 2004 por Bs.F 13.456.336,93 y dependía de la justificación de cada desembolso por parte del beneficiario, se liquidará el correspondiente compromiso. Es importante tener en cuenta que del total por desembolsar y desembolsado a la fecha, se constituyó los 100% de las garantías adicionales y las mismas adquiridas con el financiamiento, para respaldar los préstamos que se realizaron durante ese lapso.

4.2.2.- Los nuevos programas financieros del período 2005 – 2008

Los datos que veremos a continuación, reflejan la operación crediticia que mantuvo el Fondo de Crédito Industrial (FONCRE) durante estos últimos cuatro (4)

años y comenzaremos por observar en la tabla N° 6 como se otorgaron los créditos por estado.

Tabla 6: Tabla de créditos aprobados por Estados y monto a financiados

ESTADOS	No. de Créditos	Part.	Montos Financiados (Bs.F)
AMAZONAS	10	0,23%	2.733.307,84
ANZOATEGUI	93	3,40%	35.946.067,43
APURE	64	2,47%	16.691.067,18
ARAGUA	220	8,50%	141.891.391,21
BARINAS	74	2,47%	3397577872
BOLÍVAR	61	2,01%	20.545.290,52
CARABOBO	187	7,11%	159.358.873,90
COJEDES	31	1,12%	22.773.228,75
DELTA AMACURO	12	0,43%	3.131.968,17
DISTRITO CAPITAL	123	4,06%	62.869.893,45
FALCÓN	128	4,83%	38.830.834,67
GUÁRICO	140	4,95%	58.941.913,41
LARA	124	4,06%	74.312.871,91
MÉRIDA	191	7,15%	36.175.798,30
MIRANDA	216	8,19%	214.657.916,90
MONAGAS	52	1,97%	17.772.952,01
NUEVA ESPARTA	198	7,38%	110.799.073,47
PORTUGUESA	51	1,89%	42.228.821,91
SUCRE	60	2,32%	45.921.738,31
TÁCHIRA	65	2,20%	25.438.531,41
TRUJILLO	65	2,16%	26.758.396,35
VARGAS	193	7,19%	54.483.841,48
YARACUY	109	3,98%	37.816.423,03
ZULIA	259	9,90%	191.970.144,71
TOTALES	2.726	100%	1.476.914.363,16

Fuente: FONCREI.

Es importante destacar, que el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), financió nuevos proyectos económicos hasta mediado del año 2007 y primer trimestre del año 2008, ya que a partir del último trimestre de ese mismo año y durante todo el año 2008, se tenía planeado hacer acompañamiento a los créditos en todos los estados, al igual que algunos de estos créditos habían adquiridos los diferentes rubros considerados en su plan de inversión para desarrollar su proyecto y no se encontraban constituidas las garantías correspondientes, por otro lado, se tienen muchas Cooperativas que reflejaremos más adelante, que no llevaron a cabo su proyectos económicos, esto claramente se explica principalmente por dos razones básicas, la primera es que el Fondo no realizó acompañamiento del financiamiento en forma propicia y por ende no se justificaba a tiempo las adquisiciones de los diferentes rubros hechas por parte del beneficiario, lo que trajo como consecuencia incumplimientos por parte de la Institución del cronograma de desembolso y a la vez se fueron incrementando los precios de los rubros a adquirir seguidamente, dada la situación antes explicadas, muchas Unidades productivas no ejecutaron sus proyectos solicitaron ampliación del proyecto y otras se llevaron parte del dinero que se les había liquidado. Asimismo, como el financiamiento se entregaba sin garantía adicional, no se fue constituyendo las debidas garantías a tiempo, por lo que no fue posible constatar a muchas de las Cooperativas y empresas para realizar esta gestión.

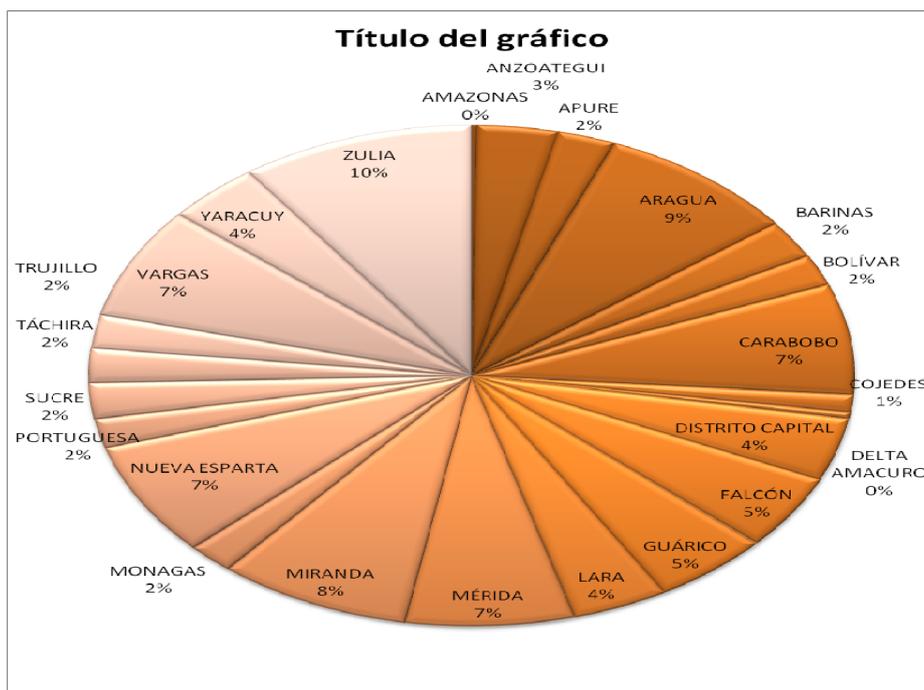


Gráfico N° 3 Créditos aprobados por Estados

Fuente FONCREI.

Observamos en el Gráfico N° 3, que la cantidad de créditos por parte de FONCREI para estos últimos cuatros años fue muy equitativo, considerándose estados como, Amazonas y Delta Amacuro que anteriormente estuvieron desasistidos en cuanto a atender los proyectos económicos en esas regiones, así como dar mayor apoyo a los estados: Zulia, Miranda, Nueva Esparta (estados políticos de FONCREI), Aragua y Vargas que son los que ocupan la mayor parte de la torta grafica de créditos.

En los datos que tenemos a continuación, se presenta una situación bien curiosa con muchos de los créditos que no pasaron por un buen análisis del proyecto, así como no se les liquido el desembolso a tiempo y sus proyectos se vieron afectado por el incremento de precios de muchos de los activos financiados, por lo que solicitaron ampliación del monto aprobado. Lo tenemos por estado y con la columna de montos desembolsados, también por Estados.

Tabla 7: Tabla de créditos aprobados con ampliación por Estado

ESTADOS	Ampliaciones (Bs.F)	Montos totales desembolsados (Bs.F)
AMAZONAS	0	2.148.488,84
ANZOATEGUI	1.153.657,86	28.961.753,91
APURE	0	12.796.582,80
ARAGUA	832.650,00	116.542.356,40
BARINAS	690.438,83	21.486.025,46
BOLÍVAR	0	17.912.440,41
CARABOBO	1.634.249,99	105.508.464,47
COJEDES	0	11.856.695,64
DELTA AMACURO	0	1.885.811,94
DISTRITO CAPITAL	159.045,24	35.176.989,15
FALCÓN	55.134,32	31.401.220,57
GUÁRICO	2.103.221,10	42.819.912,18
LARA	1.368.729,30	46.610.578,35
MÉRIDA	1.025.657,34	33.494.770,31
MIRANDA	501.877,12	168.385.064,38
MONAGAS	254.348,05	13.947.063,48
NUEVA ESPARTA	847.306,86	81.720.286,38
PORTUGUESA	40.898,29	31.314.333,80
SUCRE	1.495.659,44	30.878.828,67
TÁCHIRA	462.767,62	20.936.218,06
TRUJILLO	26.000,00	16.540.634,99
VARGAS	0	39.958.189,96
YARACUY	527.778,95	28.705.021,20
ZULIA	5.327.505,60	149.164.137,90
TOTAL	18.506.925,89	1.107.796.301

Fuente: FONCREI

CRÉDITOS APROBADOS Y DESEMBOLSADOS AÑO 2008

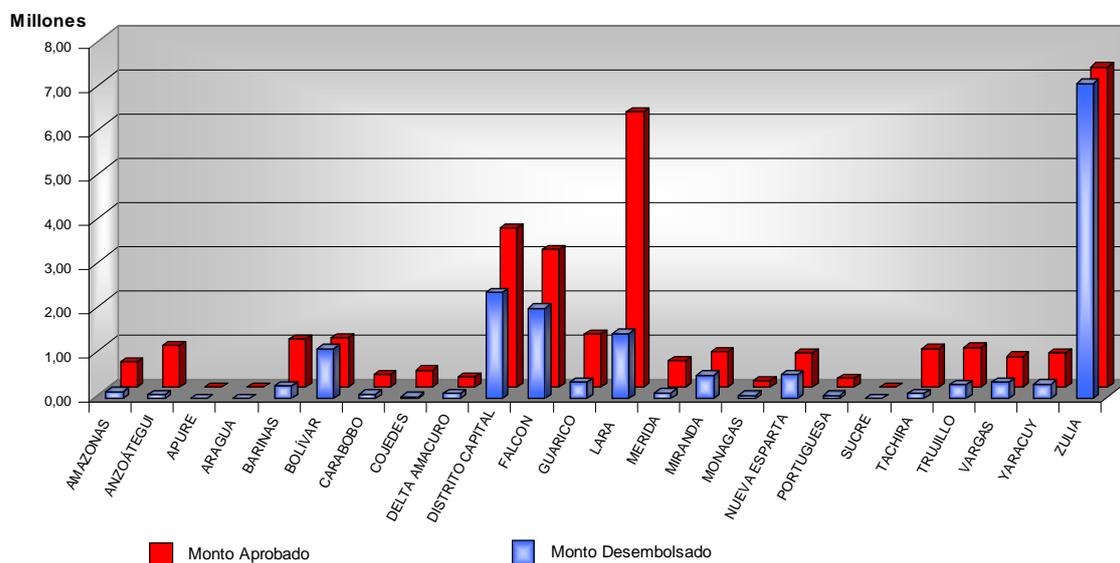


Grafico N° 4 Créditos aprobados por Estados y Desembolsados

Fuente FONCREI.

Observamos en la tabla N° 7, que los estados que más se le aprobó ampliación del crédito fue el Zulia, tenemos estados como Guarico, Sucre y Carabobo que también solicitaron y le aprobaron ampliación. Algunos otros estados como Vargas arrancaron su proyecto con lo aprobado original o simplemente no se les aprobó ampliación.

A continuación tenemos la información de lo anteriormente, el número de créditos y el monto financiado por años; no obstante, se tiene también la información del empleo generado por año, ya que nos permite hacer una evaluación global con las cifras del instituto Nacional de Estadísticas (INE), con respecto al porcentaje de desempleo afectado por año por la inclusión de persona activamente acta para el trabajo y que además se encontraban desempleadas.

Tabla 8: Tabla de créditos aprobados, monto financiado y empleos productivos por años

Años de Aprobación	Nº de Créditos	Part.	Montos Financiados	Empleos Generados
2005	1.064	39,03%	280.464.062,78	16.021
2006	1.314	48,20%	1.054.720.455,05	30.053
2007	209	7,67%	109.829.548,33	3.310
2008	139	5,10%	31.900.297,45	508
TOTALES	2.726	100%	1.476.914.363,16	49.892

Fuente: FONCREI

Tabla 9: Tabla de programas financiados durante el año 2008

Programas financiados en 2008	Nº de créditos	Monto total aprobado	Monto total desemb.	Monto por desemb.	Nº de créditos por desemb.	%
Vuelvan cara	0	0,00	0,00	0,00	0	0
Che Guevara	27	7.538.686	2.688.871	4.849.814	27	24
Distritos. Industriales	4	11.335.130	8.771.172	2.563.965	3	35
Bancos Comunal-Mercalitos	77	7.420.000	1.800.000	5.620.000	73	23
Microempresas	17	3.989.109	2.767.023	1.222.085	14	13

Acompañamientos para Cooperativas	14	1.617.364	1.617.363	0,00	0	5
Totales	139	31.900.298	17.644.431	14.255.865	117	100

Fuente: FONCREI

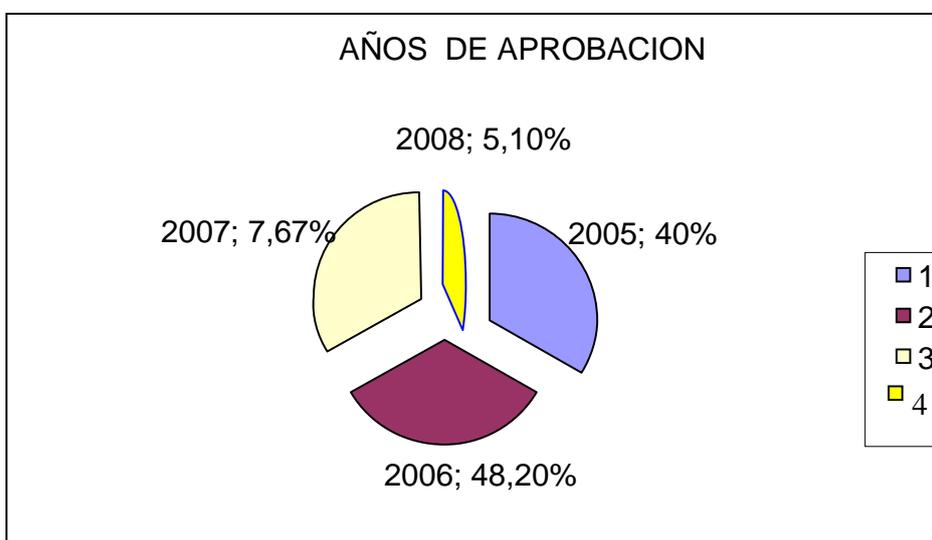


Gráfico Nº 5 Créditos aprobados por años

Fuente FONCREI

Como se aprecia en el gráfico Nº 5 durante el año 2006, fue en donde se aprobó la mayor cantidad de créditos, manteniendo casi la misma relación que el año 2005 y en donde se otorgaron menos crédito fue durante el año 2007 y 2008. Es importante destacar que durante estos dos (2) últimos años, se tomó la decisión de aprobar menos créditos para realizar acompañamiento y constituir garantías por los créditos aprobados en los años anteriores, al realizar el mismo, nos

encontramos que muchas Asociaciones Cooperativas no estaban operando, otras no tenían el desembolso completo y otras simplemente estaban quebradas.

**CRÉDITOS APROBADOS POR PROGRAMA AÑO 2008
(DISTRIBUCION PORCENTUAL POR MONTO APROBADO)**

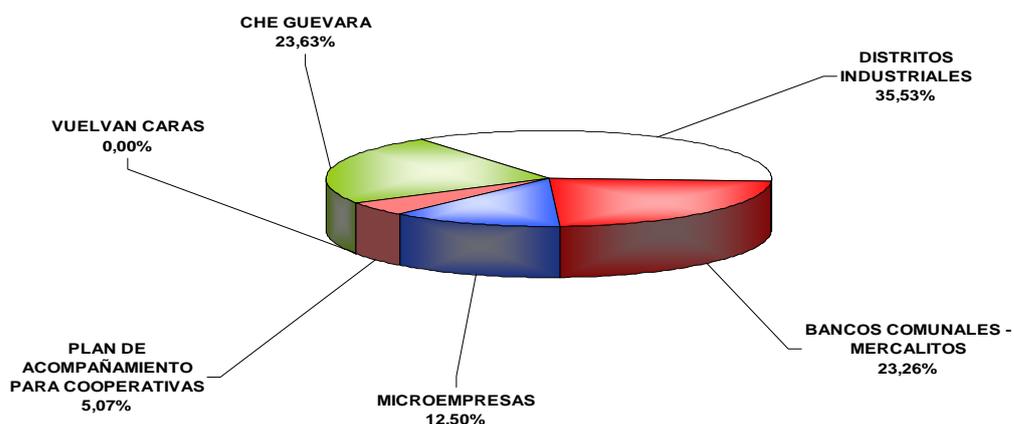


Gráfico N° 6 Créditos aprobados por Programas durante el año 2008

Fuente FONCREI

Se observa en el gráfico N° 6 los porcentajes de todos los programas financiados durante el año 2008, es de notar que a diferencia de los años 2005, 2006 y 2007 surgieron nuevos Programas que no habían sido financiados durante los esos años.

Tabla 10: Tabla de créditos aprobados, por Actividad Económica y Monto Financiado por Actividad

FRENTE DE BATALLA / ACTIVIDAD ECONÓMICA	No. de Créditos	Part.	Monto Financiado
ALIMENTACIÓN	60	2,32%	20.894.104,02
AGROINDUSTRIAL	248	9,59%	248.993.366,58
ALIMENTOS	16	0,62%	30.786.765,57
ARTES GRAFICAS	48	1,86%	50.311.521,64

BANCOS COMUNALES	48	1,86%	18.300.000,00
CALZADO	22	0,85%	24.642.147,13
CAUCHO Y SUS PRODUC.	2	0,08%	11.350.910,37
COMERCIO	176	6,80%	15.653.703,68
CONSTRUCCIÓN	32	1,24%	14.309.607,43
CUERO Y PIELES	6	0,23%	6.907.465,29
DERIVADOS DEL PETROLEO	3	0,12%	7.512.212,00
DIVERSAS	66	2,55%	45.858.283,22
INDUSTRIA	471	18,21%	140.968.107,42
MADERA Y MUEBLES	28	1,08%	19.639.691,32
MAQUINARIA Y EQUIPOS	17	0,66%	22.517.702,33
METÁLICAS BÁSICAS	3	0,12%	968.740,87
METALMECANICA	68	2,63%	90.618.865,32
MINERALES NO METÁLICOS	35	1,35%	42.936.420,09
MUEBLES Y ACCESORIOS	16	0,62%	10.662.904,20
PAPEL Y CELULOSA	4	0,15%	6.178.000,00
PESQUERO	1	0,04%	3.483.694,63
PRODUCTOS METÁLICOS	37	1,43%	37.164.918,06
PRODUCTOS PLASTICOS	53	2,05%	89.426.486,93
PRODUCTOS QUIMICOS	41	1,58%	46.595.895,91
SERVICIO	61	2,36%	18.749.218,51
TEXTIL	127	4,91%	107.970.729,55
TRANSPORTE	53	2,05%	22.356.561,27
TURISMO	620	23,97%	229.754.885,93
VIVIENDA	225	8,70%	59.501.156,94
TOTALES	2.726	100%	1.476.914.363,16

Fuente: FONCREI

Como vemos en la tabla N° 10. Los sectores Industrial y Turismos ocuparon las posiciones más importantes dentro de los financiamientos aprobados en estos cuatro (4) años, siendo alimentos y viviendas los menos considerados para

financiar, a pesar de ser la prioridad para los seres humanos, esto contraviene lo dispuesto en el Decreto Ley del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) de las actividades que tienen prioridad en las Políticas de Estado.

Tabla 11: Tabla Montos Financiados, Montos Desembolsados y Montos por Desembolsar.

Monto Financiado	Monto Total Desembolsado (Bs.F)	Montos por Desembolsar (Bs.F)
1.476.914.363,16	1.107.796.301,23	319..118.062,07

Fuente: FONCREI.

Como se observa en las cifras reflejados en la tabla N° 11, tenemos que en los últimos cuatros años (4) se refleja al cierre del año 2008, un total de Bs. 373.369.122,79 por desembolsar dentro de los años siguiente a este año 2007. Recordemos que los créditos se están aprobando con cero garantía, lo que quiere decir que muchos de los bolívares desembolsados y los que están por desembolsarse no tiene riesgo cubierto.

4.3.- Comparación de resultados de los dos períodos considerados

Tabla 12: Tabla Comparativa de los dos periodos estudiados

PERÍODOS	CANT. DE CREDITOS	MONTOS APROBADOS	MONTOS DESEMBOL.	CANT. DE EMP. GEN
1974-2004	1.596	222.323.915,91	208.867.578,98	10.246
2005-2008	2.726	1.476.914.363,16	1.107.796.301,23	49.892
DIFEREN.	1.130	1.254.590.447,75	898.928.722,10	39.646

Fuente: FONCREI.

Al observar la tabla comparativa N° 12, se aprecia una gran diferencia entre un período y otro, tomando en consideración que los créditos aprobados en el último período no pasan por un análisis exhaustivo en comparación al primer período, recordemos que estos últimos años, el Fondo de Crédito Industrial se caracterizó por cumplir con unas cantidades de créditos basados en metas cuantitativas, sin dar mucha importancia a la calidad de los mismos.

Tabla 13: Comparación de las cantidades de créditos aprobados por Estados

Estados	No. de Créditos Aprobados en los años 1974 - 2004 (1)	No. de Créditos Aprobados en los años 2005 – 2008 (2)	Diferencias por Estados (1) – (2)
Amazonas	0	10	10
Anzoátegui	44	93	49
Apure	8	64	56
Aragua	237	220	17
Barinas	63	74	11
Bolívar	32	61	29
Carabobo	166	187	21
Cojedes	40	31	9
Delta Amacuro	0	12	12
Distrito Capital	64	123	59
Falcón	24	128	104
Guárico	24	140	116
Lara	40	124	84
Mérida	48	191	143
Miranda	384	216	168

Monagas	8	52	44
Nueva Esparta	4	198	194
Portuguesa	7	51	44
Sucre	37	60	23
Táchira	148	65	83
Trujillo	23	65	42
Vargas	4	193	189
Yaracuy	3	109	106
Zulia	190	259	69
TOTAL	1.596	2.726	1.130

Fuente: FONCREI.

En la tabla N° 13, se compara las cantidades de Unidades de créditos financiadas por Estados y se observa unas cantidades de estados que políticamente fueron desarrollando Industrias y Cooperativas sin un estudio adecuado de demanda y ofertas de esas zonas, para dar sustentabilidad en el tiempo de estas Unidades.

Tabla 13: Comparación de los porcentajes desembolsados por períodos.

Nº	PERÍODOS	% MONTOS DESEMBOLSADOS
1	1974-2004	93,95
2	2005-2008	75,00

Fuente: FONCREI.

La tabla N° 13, permite dar una idea del cumplimiento en porcentaje del cronograma de desembolso de la Institución, no obstante; la cantidad de años de un período con respecto a otro, no obstaculiza la comparación, ya que cumpliendo con el ciclo del financiamiento desde la etapa de promoción hasta la recuperación del importe financiado, estos montos por liquidar de una año a otro deben reflejar una tendencia hasta llegar al (100%) liquidado, Al observar el último período se

aprecia que el porcentaje a medida que se financian nuevos créditos y transcurre otro año, se aleja aun más del (100%), lo que incrementa más la brecha entre el monto desembolsado y el monto aprobado. Por otro lado, la diferencia del 6,05% faltante por desembolsar del período N° 1, se debió haber desembolsado durante el primer año del período N° 2.

4.4.- Impacto y beneficios derivados de las decisiones políticas de los créditos del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI).

Los impactos y beneficios que se derivan de los créditos y financiamientos en beneficios de sectores menos favorecidos en nuestro país, muchas veces no se pueden cuantificar, así como tampoco se puede cuantificar las cantidades de Industrias y Cooperativas que han tenido que cerrar sus puertas por la falta de seguimiento y la poca planificación que manejan organismos como el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI).

Cuando observamos los datos referidos en capítulos anteriores, nos damos cuenta que las decisiones están basadas en reflejar cantidades de Unidades Productivas atendidas, pero que la mayoría de ellas están totalmente desasistidas, no nos explicamos que una Institución como FONCREI, que realizó durante el año 2005 un gran esfuerzo de tiempo y costo en cambiar sus políticas crediticias y lograr desconcentrar su operación de la sede central a las diferentes regiones no logre tener unos mejores resultados de sus actividades.

En este orden de idea, tenemos algunos números que vale la pena destacar, anteriormente observamos las cantidades de créditos repartidos por estados y casi ninguno de estos créditos se encuentran respaldados con las garantías correspondientes (Estadísticas interna de FONCREI). A continuación presentaremos una tabla con sólo dos (2) Estados (Yaracuy y Portuguesa) con la deficiencia antes mencionados y no mostramos los otros Estados importantes de Venezuela, por no poseer información de las mismas, ya que estos organismos no

presentan cifras publicadas en ningún diario, por no estar en la obligación de parte de un ente supervisor.

Tabla 14: Tabla de Créditos desembolsados sin Garantías constituidas

Estados	Monto financia.	Nº de créditos	Cantidad de garantía inmobiliaria faltante	Cantidad de garantía mobiliaria faltante	Cantidad de fianzas faltantes
Portuguesa	42.028.821	49	21	40	33
Yaracuy	28.705.021	103	43	63	9
Totales	70.733.843	152	64	103	42

Fuente: FONCREI

Así como lo hemos reflejado en la tabla N° 14, se encuentran otros estados de Venezuela, pero no los colocamos por no poseer informaciones detalladas de los mismos. En tal sentido, si nos ponemos a evaluar el impacto generado por este tipo de situación, se ven afectados no solamente a aquellas familias que mantuvieron un sueño y una esperanza de mejorar su calidad de vida e incluirse en el sector productivo de la nación, si no también en el impacto que se genera en el Producto Interno Bruto, en los indicadores de Desarrollo Humano, en los índices de desempleo y productos escasos; todos ellos afectados enormemente por la falta de un manejo operativo adecuado por parte de unos gerentes, que han optado por simplemente tomar decisiones apresuradas cumpliendo una meta cuantitativa, sin valorar muchos aspectos que ya sen han mencionado anteriormente y que son de consecuencias negativas para una nación.

Finalmente en la Asamblea Nacional se lleva a cabo desde hace varios años un proyecto de Ley del Sistema Financiero, que para el momento de este estudio no se

había discutido nada con respecto a eso y que esperemos que sea de mucho beneficios para las Instituciones que aun permanecen operando en el país.

4.5.- El proceso de Toma de Decisiones en el período 2005 - 2007.

Tomando en cuenta que el proceso de toma de decisiones en cualquier organización se puede desglosar en varias etapas, las cuales según lo que hemos estudiado son:

1. Identificación y diagnostico del problema.
2. Generación de Alternativas
3. Evaluación de alternativa
4. Toma de decisión
5. Implementar la decisión
6. Evaluar los resultados de la decisión

Es importante con respecto al diagnostico de problema, que es recomendable agotar los mejores esfuerzos y recurso de la organización en la identificación de la problemática que se presente, es importante las ideas que surjan de las reuniones para enfrentar la situación, recordemos que de una premisa equivocada siempre la conclusión será equivocada.

Asimismo se deben generar ideas en equipo para evitar las soluciones no adecuadas no conveniente para la organización, es necesario que se presenten distintas alternativas para que cada una sea evaluada individualmente.

Un gerente deberá evaluar las diferentes alternativas en cualquier organización apoyándose siempre en los intereses generales de la organización y mirando cuál de las posibles soluciones será más acorde con la visión y misión de la organización, la rentabilidad se considera siempre asociada al riesgo que conlleva.

(En el caso de FONCREI estaríamos hablando, no de una rentabilidad monetaria, si no de la dualidad de beneficio social y contribución al desarrollo).

El tomar la mejor decisión, trae como resultado la mejor satisfacción. Por tanto para el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) y para cualquier otro organismo financiero creado como políticas públicas, es necesario que la decisión que se tome a nivel gerencial proporcione al Estado la mayor cantidad de beneficios positivos con la más baja posibilidad de consecuencias negativas. Así pues, que consideramos que un gerente debe tomar todas las mejores alternativas posibles para obtener un resultado productivo, al menor costo posible.

Para obtener los resultados más satisfactorios que cumplan con las metas trazados por la Institución, al igual que la decisión que se tome debe estar muy relacionada con el tiempo de los responsables de la decisión.

En cuanto a la optimización de los recursos dentro de una Institución Financiera como el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), cumplir con la programación crediticia de acuerdo a su capacidad financiera y presupuestaria, al igual que emplear una estrategia crediticia que produzca en el tiempo una tasa interna de retorno favorables al beneficiario, así como también generar la mayor cantidad de empleo posible; con el otorgamiento del crédito y por último ver retornar los recursos en prestamos para satisfacer otras necesidades crediticias.

Sabemos que al escoger una decisión no hace finalizar este proceso de toma de decisiones; por el contrario, una vez seleccionada la alternativa el gerente debe contribuir a implementar la misma. Es importante como hemos dicho anteriormente considerar los factores tiempo, recursos humanos, tecnologías y financieros.

Por ejemplo el costo operativo de otorgar un crédito, implica prudencia en el tiempo que se tome tal y cual decisión, al igual que los recursos humanos representan un costo para la institución; por lo que si los usamos en forma

desmedida encarece el crédito como tal finalmente la tecnología y la parte financiera son fundamental en la reducción del costo operativo del otorgamiento de un crédito, para H. Koontz y Heinz Weihrich (2004) “Suele afirmarse que la toma de decisiones efectiva debe ser racional, pero, ¿Qué es la racionalidad? Cuando piensas o decide racionalmente una persona.” Pág.191

Un ejemplo del Gerente de Gestión de Proyecto del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) después de pasar por todas las etapas del proceso de toma de decisiones descrito anteriormente y en el seno de todo su equipo de analistas, promotores y coordinadores regionales procede de acuerdo a la siguiente lista:

- Estado futuro: es como deberían verse las cosas una vez que la solución este plenamente en funcionamiento.
- Diagrama de flujo o listas de pasos a seguir, según sea el caso, con su correspondiente cronología.
- Lista de los recursos requeridos en cada etapa.
- Asignación de responsabilidades por etapas o por áreas según el caso.

Finalmente los Gerentes deben evaluar los resultados de las decisiones tomadas en un momento determinado y podrá tomar las acciones necesarias para corregir cualquier desviación en los resultados inicialmente planificados.

Una de las cosas que caracterizó al Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) en los últimos tres años, fue la planificación situacional, entendiéndose esta como, el proceso de análisis sistemático que precede la toma de decisiones por parte del decidor, según H. Koontz y Heinz Weihrich (2004) Pág. 190.

“La planificación implica seleccionar misiones y objetivos, así como las acciones necesarias para cumplirlos, y requiere por lo tanto de la toma de decisiones; esto es, de la elección de cursos de acción futuro a partir de diversas alternativas. Existen varios tipos de planes las cuales van desde los propósitos y objetivos generales hasta las acciones más detalladas por emprender”

Dentro del Fondo de Crédito Industrial se dieron situaciones complejas, infinitas variedades de eventos que ocurrieron a diario, que afectaron el curso de acción de los decisores dentro de cada gerencia y de los actores involucrados que coexistieron con objetivos, intereses, recursos y capacidades de acción distintas, con otros tipos de interpretaciones de la realidad, normal en cualquier organización pero que dentro de lo que fue FONCREI, no fue posible recoger las ideas más acertadas que reflejaran una mejor política crediticia.

Ya conociendo actualmente la situación de liquidación de FONCREI, no se puede echar para atrás estas decisiones que sólo el tiempo dirá, si para efecto del sistema de producción nacional fueron acertadas o no, lo cierto del caso que al observar los números que permiten comparar a un período con respecto al otro cabe hacerse las siguientes preguntas: ¿Se recuperara la cantidad de dinero que refleja la cartera de crédito de FONCREI para el momento en la cual se decreta el cierre de la Institución? ¿La institución que adquiere los activos, pasivos y patrimonios de FONCREI, como lo es INAPYMI tendrá la suficiente capacidad y estructura de afrontar estos compromisos? o ¿Qué pasará con la permanencia operativa de las Unidades Productivas financiadas por esta Institución durante sus treinta y cuatro (34) años? Sólo el tiempo lo dirá y quizás despierte este tema la atención de otras investigaciones para analizar esos resultados, así como lo fue el estudio presente.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez reportados los datos e informaciones recabadas y analizadas como han sido dichos resultados, es posible derivar las siguientes

5.1.- Conclusiones

- En cuanto al comportamiento de la cartera de crédito en los dos (2) períodos considerados:

El Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) centra su actividad en desarrollar parte de su Política de Crédito a todos los sectores industriales no atendidos por la Banca Nacional Privada. En la primera etapa analizada, se observó que FONCREI se inicia como una Banca de segundo piso, apoyándose en la estructura y experiencia de los Bancos privados y públicos para otorgar los créditos; apoyo que también utiliza esta Institución para minimizar los riesgos operativos al dejar la responsabilidad del acompañamiento, seguimiento y cobranza a estas Instituciones que financiaban al sector Industrial con recursos del Fondo para retornarlos en forma semestral, claro que estos Bancos privados y públicos asumían el cien (100%) del riesgo. Al analizar la segunda etapa, del período 2005 hasta el 2008, se observa que el Fondo de Crédito Industrial, apoyado en el nuevo Decreto Ley del año 2001, decide no otorgar más créditos intermediado por la Banca tradicional y comienza una etapa crucial para el Fondo activando la entrega de créditos directos, sin embargo en la etapa que precede a esta última, también se otorgaron financiamientos directos, aunque no en las cantidades que se entregaron en estos últimos cuatro (4) años.

La política crediticia del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), durante ambos períodos puede considerarse positiva en la medida que fue destinada a la financiación y desarrollo de proyectos que sería casi imposible que se llevaran a cabo con un financiamiento con altas tasas de interés y una gran exigencia de garantías equivalentes al doble del financiamiento que se tiene programado entregar, sin embargo la falta de monitoreo constante y la ausencia de un estudio adecuado para los desembolsos, seguimiento y las cobranzas; incrementa el riesgo, y en muchos casos el proyecto económico no tuvo sustentabilidad en el tiempo, así como el retorno de los recursos para llevar a cabo otros financiamientos programados para los sectores industriales y cooperativistas, que seguramente podrían contribuir con el desarrollo del país y generar un impacto en el Producto Interno Bruto.

El Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), durante el año 2005 el promedio de estudio de los analistas de créditos contratados para la Institución, bajo de 13 años a un promedio de 10 años (fuente RRHH de FONCREI), lo importante para la administración del Fondo de ese año era emplear personal, más no con estudio y/o capacidad técnica, sino por clientelismo, tanto así que se emplearon más trabajadores para ocupar labores de limpieza y secretarial, que personal técnico-profesional para el área de crédito.

El Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) financió durante el período 1974-2004, un total de 1.596 proyectos económicos por un monto total de Bs.F 222.323.915,91, mientras que para los últimos cuatro (4) años, amparados en las reformas del Decreto Ley (2001) y la Norma Operativa (2002), que le concedían más carácter de autonomía al Fondo de Crédito Industrial y bajo la necesidad de seguir las políticas emanadas del Ministerio de adscripción se financiaron un total de 2.726 por un monto de Bs.F 1.476.914.363,16, lo que quiere decir, que casi duplico los proyectos financiados e incremento en casi siete veces los montos aprobados, cabe preguntarse si este enorme desembolso en cuatro años es sostenible para una Institución que estaba concediendo mucha

flexibilidad en los créditos aprobados, con plazos muy extensos de hasta diez (10) años, sin cobro interés y con período de recuperación del capital a partir del cuarto año.

En relación a la incobrabilidad y los índices de morosidad de ambos períodos comparados, se tiene que desde 1974 hasta el año 2004, se mantuvo una fluctuación de morosidad entre 4% y 7% con dificultad de cobro de muchos créditos directos, como los cedidos por la Banca intervenida y Programa. Especial. Recuperación de Pérdida (créditos otorgados por los establecimientos saqueados durante el año 2002), estos son los programas con mayor dificultad de cobro durante ese lapso de tiempo. Pero si lo comparamos con los créditos otorgados durante el 2005 – 2008, tenemos que son créditos directos y con fines sociales de alta flexibilidad, por lo que para el momento del decreto de la liquidación del Fondo, tenían una morosidad de 4,8%, pero los créditos aprobados durante los años 2005 y 2006, que representaron el 39,03% y 48,20% respectivamente del total de cuatro años, por montos de Bs.F 280.464.062,78 y Bs.F 1.054.720.455,05 respectivamente (según tabla 8), tienen considerados períodos de gracias por tres (3) años, es decir, que se comienzan a cobrar a partir del año 2009, ¿podrá una Institución como INAPYMI con una cartera de crédito más pequeña, cobrar estos créditos para mantener el índice de morosidad en esos niveles?, de no ser así se estima una morosidad por encima del 50%, ya que estos créditos superan el primer período en casi siete veces.

- En cuanto al estado actual de las unidades productivas financiadas por FONCREI:

El Fondo de Crédito Industrial FONCREI aplicó en estos últimos años (2005-2008), períodos de gracias muy extensos, sin cobro de ningún tipo de interés y reembolsable en plazos muy largo, caso como los Programas Vuelvan Cara y los Cafetaleros, con gracia de hasta tres (3) años y plazos de amortización de diez (10) años sin ningún tipo de pago de interés, situación que llevó a las

Unidades Productivas al desvió de muchos de los recursos; así como la desaparición de algunos beneficiarios de los créditos y otros con sus proyectos económico paralizados por falta de acompañamiento e incumplimiento del cronograma de desembolso.

Por otro lado, el otorgamiento de estos financiamientos a todos estos beneficiarios de créditos tienen un alto compromiso de retornabilidad en el tiempo y se requiere que las Unidades Productivas financiadas estén operando en un cien (100) por ciento, ya que más allá del interés de la nación en desarrollar este sector tan importante para la nación, no se tiene el seguimiento adecuado por lo que las consecuencias tanto para uno como para otro es de pérdidas cuantiosas y que a la larga afectan a la población que espera que cubran sus necesidades de empleos que afectan su vida familiar de alimentación, salud y educación.

Al evaluar el interés del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), en generar empleo y mejorar la calidad de vida de muchos venezolanos que no tienen acceso al financiamiento de la Banca tradicional, por no contar con suficientes garantías que respalden cualquier financiamiento; nos damos cuenta que para dar una mejor respuesta y se logre el impacto deseado, tanto por parte del estado, como por parte de los ciudadanos, no se debe mezclar los intereses políticos con los objetivos técnico-financiero de todas esta Instituciones, más allá de ser una Institución del Estado con fines públicos, no deja de tener una misión de desarrollo hacia los interesados en llevar a cabo un proyecto de vida para si mismo y un proyecto de impacto económico para el país.

- Por otro lado respecto a la comparación de resultados entre los dos períodos considerado:

El Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), en su primer período otorgó un financiamiento durante treinta años a un total de 1596 Unidades Productivas equivalente ha generar mas de 10.246 empleos, tanto directos como indirectos.

Mientras que en sus último período, financió 2.726 beneficiarios, es decir en cuatro años financió 1.130 Unidades más que en los treinta (30) años anteriores, al igual que generó casi cuarenta (40.000) empleo más, lo que falta saber si estos empleo que se generaron en esta última etapa se mantienen y por ende las Unidades Productivas debieran estar todas operando.

Si hacemos la comparación de los financiamientos por estado, el Fondo de Crédito Industrial en el último período financió veinte (20) de los veinticuatro (24) estados de Venezuela, más que los treinta (30) años anteriores, estos resultados se obtuvieron más fácilmente en esa proporción por la expansión del Fondo en todos los Estados de Venezuela, ya que en la primera etapa existía un representante por región, mientras que en la última etapa habían hasta un personal promedio de veinte por Estado, lo cual se le permitía cierta autonomía en recibir los proyectos económicos, analizarlos y preaprobarlos el mismo analista, esta situación refleja una debilidad, debido a la segregación de funciones que deben mantener este tipo de operación crediticia.

Finalmente se infiere en la situación de los desembolsos culminados en un período y en otro, al observar el Capítulo IV, se refleja una diferencia notable de 94% créditos desembolsados en la primera etapa y de 75% desembolsado en la segunda etapa, esto demuestra la poca atención al acompañamiento y al monitoreo constante del financiamiento, esta situación afecta a gran escala al plan de inversión de cada proyecto, debido a que en un país donde se maneja una inflación tan elevada se corre el riesgo de que el monto inicialmente aprobado no pueda llevarse a cabo por falta de recursos para adquirir los rubros que se necesitan para desarrollar su actividad.

- En cuanto el impacto de la política de financiamiento se considera lo siguiente:

Los nuevos gerentes que estén al mando de Instituciones gubernamentales que lleven a cabo situaciones que impactan a un cierto y determinado sector de la

sociedad, deben tener presente que deben cumplir una doble función muy por encima del impacto político que generó la actividad en la cual están involucrados. Es recomendable que se planifique y se desarrollen unos objetivos claros para toda la organización, sin estar divagando en ideas no concretas, además se debe capacitar al recurso humano, de acuerdo a las tareas en la cual va a estar envuelto, es importantísimo que se lleve a cabo un seguimiento continuo de las metas y objetivos de la Instituciones, para que finalmente se tenga la doble función, que no es más que, el manejo transparente de los recursos generados y asignados presupuestariamente y el desarrollo y funcionamiento del proyecto financiado que a la vez permite el mejoramiento de la calidad de vida para las familias y el estado como tal.

Con los ordenamientos jurídicos que regulan la conducta de estas Instituciones financieras, como el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), se abre un camino para modernizar estas Instituciones del sector público y esa apertura ofrece todas las posibilidades de adaptación del ordenamiento a los notables cambios de hoy, pero los directores y empleados que dirigen estas Instituciones se empeñan en irrespetar e incumplir las pautas y normas jurídicas establecidas para seguir los caprichos decisiones personales que a la larga perjudican a estos tipos de Banco de Desarrollo.

Por otro lado, los manuales internos y los sistemas de información que tenía el Fondo de Crédito Industrial no se adaptaban a estas decisiones tan apresuradas de cumplir con unas determinadas cantidades de créditos en periodos relativamente cortos, por lo que más importante era la cantidad de créditos que se entregaba que la calidad de los mismos, veamos los resultados tan impactantes reflejados en el capítulo IV. Como prueba de lo anterior se tiene que Fondo Norma acreditó al Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) durante tres (3) años, hasta el 2004 con ISO-9000, pero a partir de ese último año el Fondo no volvió a tener el privilegio de ser acreditada por esta prestigiosa Institución por el

mal manejo de los procesos y la baja calidad de los estudios y evaluación de los Proyectos Económicos.

Para el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), se hace necesario que tanto los gerentes y asesores que manejan estos organismos tengan la suficiente experiencia en la materia, además se debe evaluar las metas y objetivos que se están llevando a cabo, desde la promoción hasta la cancelación del financiamiento con el fin de asegurar la sustentabilidad del proyecto en el tiempo y garantizar el retorno del dinero prestado, para así cumplir con el objeto para la cual fueron creadas estas Instituciones.

- Finalmente, respecto a las relaciones de la toma de decisiones y la liquidación de FONCREI.

Finalmente para el 31/07/2008, el Jefe de Estado mediante unas leyes habilitantes, decide suprimir y liquidar el Fondo de Crédito Industrial, con el argumento de que habían muchas Instituciones de Banca de Desarrollo que estaban teniendo el mismo objetivo, pero si revisamos un poco, la Institución que absorbió los Activos, Pasivos y Patrimonio del Fondo, es un Organismo con muy poca trayectoria y experiencia en la materia crediticia y con una nómina casi a la mitad de los más de quinientos trabajadores que conformaban la estructura de FONCREI, pero los números reflejados en el capítulo IV indica que con condiciones de financiamiento de este tipo, con el poco seguimiento de los proyectos y la irrecuperabilidad de la cartera de crédito se avizoraba un quiebre técnico, ya que los ingresos por la vía de Inversiones y por la vía de la Cartera de crédito no es suficiente para cubrir los costos operativos de la Institución, en cuadro anexo se reflejan los resultados de los ingresos del último año, antes del cierre definitivo de la Institución.

5.2.- Recomendaciones

La situación económica y financieras de las PYMEs, PYMIs y las Asociaciones Cooperativas se amplia y es necesario por la mucha dependencia de la exportación petrolera que actualmente tenemos en Venezuela, se esta en la obligación por parte del estado, de brindar un mejor servicio financiero que se adapten a las necesidades de créditos flexibles y que permita mermar el riesgo, es necesario evaluar el manejo y control de muchas de estas Instituciones que quedan en el país y más aun crear estructura con incentivos adecuados para poder proveer del servicio financiero en forma permanente y eficiente. Asimismo, se sugiere dotar de unos directores y gerentes con mucha experiencia en el campo y que aporten criterios técnicos adecuados a cualquier realidad política; además, es importante la conformación de una base de datos que contenga información sobre las Unidades Productivas, que permita mayor comprensión de la situación acontecida en el ámbito del financiamiento, enmarcado en el ambiente económico y social.

En estos últimos años se han creados muchos organismos similares en atender el sector crediticio de la nación, pero necesariamente se tiene que articular a todos estos organismos, para que no se siga viviendo un protagonismo de partes de algunos entes que pretenden trabajar aislados entre sí, esta situación genera descontento a todos aquellos ciudadanos que buscan respuesta inmediata a sus problemas. Es necesario hacerles ver a estos nuevos gerentes de Instituciones del Estado que hay que trabajar y tener una postura humilde a la hora de asumir un cargo público, que requiere de mucha dedicación y constancia, hemos escuchado muchas veces y lo decimos con mucha propiedad, que para llevar a cabo los objetivos de algunas instituciones como FONCREI, se requiere de un trabajo incansable en equipo y transparente, ya que como lo referimos en el Capítulo 4, se requiere de un proceso de toma de decisiones y una planificación bien elaborada para lograr la calidad que esperamos en el menos tiempo posible.

Las condiciones de financiamiento de los créditos otorgados por el Fondo de Crédito Industrial no son lo más conveniente posible para estas Asociaciones Cooperativas, Pequeños y Medianos Industriales, ya que no garantiza un retorno del dinero entregado como prestamos por la poca capacidad de coordinación y seguimiento que tienen en el tiempo, es necesario que para los estudios de cada proyecto económico se revisen bien la sustentabilidad en el tiempo y que a pesar de realizarse en comité público, se debe pensar no sólo con un fin político si no con un fin técnico y táctico adecuado, tanto para el Estado, como para las Unidades Productivas.

REFERENCIAS

- Abou Carlos y Hernández H. (2005) **“Cooperativas de Ahorro y Crédito”** Caracas, Venezuela.
- ALIDE (2001), **“Boletín Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo”**, Enero – Marzo.
- Balcells J. (1994), Unidades de Análisis **“Manual de Investigación en Ciencias Sociales”**. España. Paraninfo.
- Balestrilni M. (2006), **“Como se Elabora el Proyecto de Investigación”** Caracas, Venezuela: B.L Consultores.
- Banco Central de Venezuela (2008) (Pagina Web en Línea) Disponible <http://www.bcv.gob.ve>, (Consulta 2008 Octubre 15).
- Bautista, M. E. (2003) **“Manual de Metodología de la Investigación”** Caracas, Venezuela.
- Bello Gonzalo R. (2004) **“Operaciones Cambiarias en Venezuela”** Universidad Católica Andrés Bello. Caracas, Venezuela,
- Corbeta, P. (2003) **“Técnicas de Estudio e Investigación Documental”** México. Editorial Trillas.
- **Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela**, Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30/12/1999.

- Diccionario Financiero (Pagina Web en Línea) Disponible: <http://www.gruposantander.es>, (Consulta Septiembre 11).
- Falcón José L. (2005) **“Gerencia y Toma de Decisiones”** (2ta. Ed.) Venezuela. CEC, S.A.
- Fondo de Crédito Industrial (1999) (Pagina Web en Línea) Disponible: <http://www.foncrtei.gob.ve>, (Consulta 2008 Junio 22).
- Fondo de Crédito Industrial (Foncrei) (1.999) **“Manual Para Formulación y Evaluación de Proyectos”**. Caracas, Venezuela.
- Google.com (búsqueda) Agencia Bolivariana de Noticias (ABN 2005) Fecha de publicación: 22/09/05.
- Hernández, S. Roberto (2006) **“Metodología de la Investigación”** (4ta. Ed.) México. McGraw-Hill.
- Iscurpi, Humberto y López, M. (2007) **“Establecer un Modelo de Criterios Alternos Para Análisis Técnico Financiero de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) Venezolanas”** Caracas, Venezuela
- Narváez Carlos y Poleo R. (2007) **“Decisiones Gerenciales en Venezuela Evidencia Empírica de las Practicas Empleadas por Gerentes Financieros”** Caracas, Venezuela.
- **Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público**, Gaceta Oficial N° 37.606 de fecha 09/01/2003.
- (Pagina Web en Línea) <http://www.degerencia.com/articulos> (consulta: 2007, Julio 10).

- Peñaloza, A. (2005) **“Curso-Taller Elaboración de Instrumentos de Investigación”**. Caracas, UCAB.
- Peñalosa, Z. (2006) **“Guía para la Elaboración Formal de Reportes de Investigación”**. Caracas, UCAB.
- Silva H. (2008), **“Informe de Auditoria de los Pescadores de Nueva Esparta”** Caracas Venezuela.
- Superintendencia de Cooperativa (SUNACOOOP) (Pagina Web en Línea) Disponible: <http://www.sunacoop.gob.ve>, (Consulta Enero 20).
- Tripier B. (2008), **“La Oportunidad de Desarrollo de los Trabajadores en la COGESTION”** Caracas Venezuela
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006), **“Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. 4ta Ed. Caracas Venezuela, Fedupel.
- Zapata W. (2007), **“Riesgo Bancario”** Revista de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Caracas Venezuela.

ANEXOS

Glosarios de términos.

Se considera de mucha importancia la familiarización con el uso de la terminología, ya que permite una mejor interpretación conceptual del contexto de la Ley y las Normas Operativas del Fondo de Crédito Industrial (FONCREI)

- a) ACTIVO FIJO:** Se refiere a aquellas inversiones que se realizan en bienes tangibles que se utilizarán en el proceso de transformación de los insumos, o que sirve de apoyo a la operación normal del proyecto.

Para el organismo la inversión en rubros de maquinarias, instalación, construcción, adquisición de terreno o galpón, forma parte del plan de inversión de un proyecto económico.

- b) ACTIVO INTANGIBLES:** Se refiere a las actividades de pre-inversión, estudios de factibilidad, estudios de mercados, estratégicos, económicos, gerenciales, productividad y calidad, desarrollo de empaque, desarrollo de mercados y canales de distribución, contratación de servicios profesionales, desarrollo de recursos humanos y puesta en marcha.

Tenemos que FONCREI considera por ejemplo como un Activo Intangible, el financiamiento a un curso de capacitación que es necesario para el manejo de una maquinaria especializada.

- c) AMORTIZACIÓN:** Pagos periódicos efectuados por el deudor para ser imputados al saldo de un préstamo. Este término de amortización afecta directamente al capital del préstamo no a intereses.

- d) CANCELACIÓN:** Pago de la totalidad de la deuda.
- e) CAPITAL DE TRABAJO:** Monto de recursos necesarios para la operación normal del proyecto durante un ciclo productivo y una capacidad y tamaño determinado.
Un ejemplo de del rubro de capital de trabajo es financiar el sueldo o salario de la mano de obra por cierto tiempo, asimismo el financiamiento para adquirir materia prima.
- f) CONDICIONES ESPECIALES:** Aquellas establecidas por el Directorio de FONCREI, atendiendo a las particulares de cada empresa y/o proyecto a financiar.
- g) CRÉDITO:** Se refiere al financiamiento aprobado y debidamente documentado por el cual FONCREI otorga al prestatario los recursos solicitados, directamente o a través de entidades financieras públicas o privadas, bancarias y no bancarias.
- h) CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO:** Programación de desembolso conforme al plan de inversiones y tiempo de ejecución del proyecto.
- i) DESEMBOLSO:** Materialización de la entrega de los recursos, luego de cumplirse con las condiciones y normas establecidas para su ejecución.
- j) DIRECTORIO DE FONCREI:** Se refiere al Directorio del Fondo de Crédito Industrial el cual aprueba la política general del Fondo y decide sobre la elegibilidad de los créditos a ser financiados con sus recursos.
Dentro del Organigrama de la institución es la máxima autoridad y su nombramiento viene dado por el Presidente de la Republica

- k) DOCUMENTACIÓN:** Proceso de elaboración, revisión y otorgamiento de los documentos inherentes a las operaciones de financiamiento con recursos de FONCREI.
- l) DOCUMENTO DE CRÉDITO:** Se refiere al documento público o privado, debidamente otorgado, contentivas de las estipulaciones específicas de cada crédito.
- m) GARANTIAS:** Hipotecas, prendas o fianzas legalmente constituidas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del crédito.
- n) INDICE DE GARANTIAS CRÉDITOS:** Es el indicador que permite determinar la relación entre los valores de la garantía real y el monto del crédito otorgado.
- o) INDUSTRIA:** Toda unidad de explotación económica, realizada por cualquier persona jurídica que efectúe actividades manufactureras y conexa y responda a los parámetros de clasificación PYME – PIMI, establecidos por la ley.
- p) INTERMEDIARIO FINANCIERO:** Se refiere a las diferentes entidades financieras, públicas o privadas, bancarias y no bancarias, que habiendo celebrado convenio o contrato expreso con FONCREI, mediante la suscripción de los correspondientes documentos, intermedie ante el sector industrial en el otorgamiento y/o administración de los recursos conforme a los programas de FONCREI.
- q) LEY:** Se refiere a las diferentes disposiciones legales contenidas en los cuerpos normativos vigentes aplicables a los financiamientos con recursos del Fondo de Crédito Industrial.

- r) **LEY DE FONCREI:** Se refiere a la Ley del Fondo de Crédito Industrial, la cual regula el funcionamiento, atribuciones, competencia y organización del organismo aplicados a sus actividades y programas.
- s) **NORMAS OPERATIVAS:** Se refiere al conjunto de reglas dictadas por FONCREI que determinan los mecanismos, condiciones y requisitos previos y/o posteriores a la presentación, tramitación, intermediación, otorgamiento y seguimientos de los créditos.
- t) **PLAN DE INVERSIÓN:** Programa contentivo de todas las inversiones a realizarse en el proyecto.
- u) **PLAZO VENCIDO:** Pérdida del beneficio del plazo acordado para el reembolso del financiamiento otorgado.
- v) **PRESTATARIO:** Se refiere a la persona jurídica que directamente o a través de entidades financieras, públicas o privadas, bancarias y no bancarias reciba recursos de FONCREI; en calidad de préstamos. También podrá equivaler la calificación de empresa beneficiaria.
- w) **PROYECTO:** Es un conjunto de procesos interrelacionadas que se orientan hacia la ejecución de un plan de inversión, mediante el cual se espera optimizar un conjunto de recursos humanos, financieros y materiales, para producir un determinado producto o grupo de productos.
- x) **RECONSIDERACIÓN:** Recurso administrativo al cual tiene derecho ejercer el solicitante o prestatario de un crédito, respecto a las solicitantes o prestatario de un crédito, respecto a las decisiones adoptadas por el Directorio de FONCREI.

- y) RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO:** Conjunto de gestiones administrativas y legales, realizadas por FONCREI y o a través de entidades financieras, públicas o privadas, bancarias y no bancarias con el fin de recuperar los recursos.
- z) RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DE FONCREI:** Documento contentivo de la decisión del Directorio de FONCREI, en relación a la aprobación, diferimiento o negativa que le son presentadas a su consideración, incluyendo las solicitudes de créditos directos o las tramitadas por la entidades financieras públicas o privadas, bancarias o no bancarias, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.
- aa) SOLICITANTE:** Se refiere a la persona jurídica que requiere de recursos ante unas entidades financieras, públicas o privadas, bancarias y no bancarias, para financiar un proyecto determinado.
- bb) SUPERVISIÓN:** Es el conjunto de acciones de control y seguimiento de las inversiones para determinar el buen uso del crédito, tendentes a garantizar su destino productivo a la efectiva recuperación del mismo. Se inicia a partir de la aprobación del préstamo, continua durante su vigencia y concluye con la recuperación completa de los Fondos.

Resumen de los contenidos de las Gacetas Oficiales relacionadas a FONCREI.

Hasta el día 15 de septiembre de 2004, se estuvo bajo la adscripción de Ministerio de la Producción y el Comercio; asimismo la Ley en vigencia establece tal adscripción; es importante tener en consideración que este Ministerio fue sustituido por los Ministerio de: 1) Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio; 2) Ministerio de Industrias Básicas y Minería y 3) Ministerio de Turismo.

A continuación se procede a señalar los contenidos referidos con sus N° DE Gaceta Oficial y fecha de publicación:

1.- GACETA OFICIAL N° 38.024, DE FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004:

*** Presidencia de la Republica, Decreto N° 3.127:**

Mediante este Decreto se designa al Ciudadano Nelson José Gerentes Díaz, Ministro de Estado de Financiamiento para el Desarrollo.

*** Presidencia de la Republica, Decreto N° 3.128:**

Mediante el cual se señala la función del Ministro de Estado del Financiamiento para el Desarrollo, como órgano asesor del Presidente de la Republica, en lo referente a las actividades y operaciones previstas en el Decreto Ley Marco que regula el Sistema Financiero Público del Estado Venezolano. Así mismo se señala las atribuciones del Ministro de Estado, y en su artículo 4º señala las Instituciones Financieras adscritas al Ministro de Estado de Financiamiento para el Desarrollo, las cuales son:

- Banco Industrial de Venezuela, C.A. (B.I.V).
- Banco de Fomento Regional Andino (BANFOANDES);
- Sociedad Nacional de Garantía Recíprocas Para la Pequeña y Mediana Industria (SOGANPI).
- Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX).
- Fondo de Crédito Industrial (FONCREI).
- Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero Forestal y Afines (FONDAFA).
- Instituto Nacional para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI).
- Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).